



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 28 de octubre de 1995

Número 137

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

PAGINA:

Acuerdo de 5 de septiembre de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, SA.

10.254

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

PAGINA:

Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

10.255

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 259/1995, de 24 de octubre, de nombramiento de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía.

10.258

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Decreto 260/1995, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Alberto Aguayo Pérez, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

10.259

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Francisco Javier Rupérez Bermejo, Secretario del Ayuntamiento de Almáchar (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de El Borge (Málaga), en régimen de acumulación.

10.259

Decreto 261/1995, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier de Soto Chazarri, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

10.259

Decreto 262/1995, de 24 de octubre, por el que se nombra a doña Ana Gómez Gómez, como Delegada Provincial de la Consejería en Málaga.

10.260

Resolución de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Encarnación Perea Sánchez Secretaria de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, constituida entre los municipios de Piñar y Morelabor (Granada), con carácter provisional.

10.259

Decreto 263/1995, de 24 de octubre, por el que se nombra a don Carlos Márquez Miranda, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

10.260

Decreto 264/1995, de 24 de octubre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a doña Montserrat Badía Belmonte.

10.260

Decreto 265/1995, de 24 de octubre, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Luis García Garrido.

10.260

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de octubre de 1995, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.260

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General. (B1100).

10.261

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

10.264

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de octubre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a libre designación entre funcionarios de carrera, el puesto de Gerente de la misma.

10.265

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de finca municipal por otra de don José Fernández Liébana, situada junto al cementerio, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

10.265

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

10.266

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

10.266

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.267

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.270

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.273

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.273

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.412/95.

10.274

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz). (PD. 2460/95).

10.275

Resolución de 18 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3743/95.

10.275

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 9 de octubre de 1995, del Instituto de Fomento de Andalucía, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. 10.275

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas. 10.276

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de octubre de 1995, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias. 10.277

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la cual se subvenciona el cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, de la plantilla de trabajadoras minusválidas del Centro Especial de Empleo que se indica. 10.278

Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 57/94, interpuesto por Comunidad de Propietarios Hotel Apartotel Meliá Costa del Sol. 10.278

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 775/1994, interpuesto por Organismo Autónomo Correos y Telégrafos. 10.278

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 17 de octubre de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1097/95-1.º 10.279

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Almería. 10.279

Orden de 13 de octubre de 1995, por la que se delegan competencias de personal en materia de licencias y permisos. 10.280

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, complementaria de la de 18 de julio de 1995, por la que se resuelve la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en Centros para la Educación de Adultos. 10.280

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para gastos de desplazamiento y estancia que se deriven de la asistencia a los másters universitarios en Información y Documentación, Archivística y Arquitectura y Patrimonio. 10.281

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 613/95-S.3.º, interpuesto por Rancho Los Ciervos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.282

Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/95-S.3.º, interpuesto por Inbadiz, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.283

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 9 de octubre de 1995, complementaria a la de 3 de febrero de 1995, por la que se anunció oferta pública de empleo. 10.283

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Edicto. 10.283

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUARENTA Y CINCO DE MADRID**

Edicto. (PP: 2314/95). 10.284

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH-15/95).

10.284

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2449/95).

10.290

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2474/95).

10.284

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2450/95).

10.290

Resolución de 20 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2475/95).

10.285

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2451/95).

10.291

Resolución de 23 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2476/95).

10.285

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2452/95).

10.291

Resolución de 23 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación, en el ámbito de su competencia. (PD. 2477/95).

10.286

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2453/95).

10.291

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.

10.286

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2455/95).

10.292

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto, de suministro que se cita. (1/95/3).

10.286

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2456/95).

10.292

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 2467/95).

10.288

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2457/95).

10.293

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2445/95).

10.288

Resolución de 20 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta por el procedimiento abierto, los contratos de obras declaradas de urgencia que se indican. (PD. 2473/95).

10.293

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2446/95).

10.289

Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2468/95).

10.293

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2447/95).

10.289

Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2469/95).

10.294

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2448/95).

10.289

Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2470/95).

10.294

Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2471/95). 10.295

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 10.295

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de septiembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (EFM930011, EFG930004, EFH940005). 10.295

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto sobre contratación de obras. (PP. 1405/95). 10.296

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Acuerdo de 20 de septiembre de 1995, del Consejo de Gerencia, que aprueba inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-TO-101 e inicia el correspondiente expediente reparcelatorio. (PP. 2226/95). 10.296

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Comisión Gestora, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 10.297

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdos de Iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. 10.297

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos. 10.299

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones. 10.299

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones. 10.300

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones. 10.300

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 2293/95). 10.300

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 2295/95). 10.301

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 28 de agosto de 1995, de la Viceconsejería, sobre concesión administrativa a la empresa Enagás, SA, para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2109/95). 10.301

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de julio de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Almería. (PP. 2059/95). 10.303

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre establecimiento de servicio regular entre diversas localidades de la Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple de Granada. (PP. 2294/95). 10.304

Anuncio de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa. 10.304

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de la oferta de indemnización por ocupación temporal, en relación con el art. 112 de la Ley de Expropiación Forzosa. (JA 2-H-173). 10.305

Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera. 10.305

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General en relación con la solicitud que se cita. 10.306

Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General en relación con la solicitud que se cita. 10.306

Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General en relación con la solicitud que se cita.	10.306	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	Anuncio de bases.	10.309
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la Organización Empresarial que se cita.	10.306		Anuncio de bases.	10.312
			Anuncio de bases.	10.314
		AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN)	Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 90, de 24.6.95).	10.316
CONSEJERIA DE SALUD		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	10.307		Anuncio de abastecimiento que se cita.	10.316
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Resolución que se cita.	10.307		Anuncio de abastecimiento que se cita.	10.317
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Resolución que se cita.	10.308		Anuncio de abastecimiento que se cita.	10.318
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Resolución que se cita.	10.308	IB REYES CATOLICOS	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2050/95).	10.319
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Resolución que se cita.	10.308	IB VICENTE ESPINEL	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2262/95).	10.319
AYUNTAMIENTO DE TOMARES		NOTARIA DE DON JOSE ORTIZ RODRIGUEZ	Corrección de errata al Anuncio de subasta notarial. (PP. 2313/95). (BOJA núm. 134, de 21.10.95).	10.319
Edicto. (PP. 2399/95).	10.309	NOTARIA DE DON JERONIMO MORENO MORENO	Corrección de errata al Anuncio de subasta notarial. (PP. 2331/95). (BOJA núm. 134, de 21.10.95).	10.319
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)				
Anuncio. (PP. 2214/95).	10.309			
AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)				
Anuncio. (PP. 2454/95).	10.309			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ACUERDO de 5 de Septiembre de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de septiembre de 1995, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 28 de julio de 1995, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

Empresa: Santana Motor, S.A.
Tipo operación: Aval.

Características del aval:
 Ante: Entidad Financiera.
 Importe máximo: 425.000.000 ptas.
 Plazo: 1 año.
 Comisión: 1,2% anual.
 Contragarantía: Las propias de la sociedad.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

En el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aún constatándose determinadas experiencias interesantes en materia de desarrollo local o comarcal, existen todavía áreas en las que, debido a su orografía, aislamiento y otros condicionantes, y a pesar de sus potencialidades endógenas, se manifiesta un grado de desarrollo inferior al del resto del territorio, siendo preciso corregir esta situación.

Asimismo, resulta evidente la existencia de una acusada heterogeneidad entre territorios y zonas rurales andaluzas, lo que condiciona y dificulta la aplicación de medidas de carácter horizontal válidas para todos los espacios, medidas que, en todo caso, deben contar con la participación de la iniciativa privada.

Es necesario, por tanto, propiciar un clima favorable que posibilite la movilización social y el surgimiento de nuevos proyectos económicos actuando, por una parte, sobre las infraestructuras rurales y equipamientos básicos, coordinando mejor las actuaciones de las administraciones públicas andaluzas en el campo y, por otro, apoyando la constitución y organización de entes o Grupos de Desarrollo Rural que definan y articulen las necesidades e iniciativas que se produzcan en su respectivo ámbito territorial.

Se regulan, además, en el presente Decreto, junto con los Grupos de Desarrollo Rural, los restantes instrumentos para la ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, como son los Programas de Desarrollo Rural, la Comisión Interdepartamental, la Comisión de Seguimiento y la Comisión Asesora. Este Plan se articula en el marco de la planificación económica y de ordenación territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan de Desarrollo Rural responde al compromiso alcanzado entre la Presidencia de la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales con la firma del Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía, y las actuaciones que se formulan en este Decreto han sido consensuadas con los citados agentes económicos y sociales, desde el impulso realizado con la firma del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva firmado en febrero de 1995.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 1995:

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Del ámbito y fines

ARTÍCULO 1.- Aprobación.-

Se aprueban las medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía en los términos establecidos en este Decreto.

ARTÍCULO 2.- Finalidad.-

El Plan de Desarrollo Rural de Andalucía constituye el marco general de coordinación de las actuaciones y de las inversiones públicas de las Consejerías, Organismos e Instituciones de la Junta de Andalucía en el medio rural andaluz.

ARTÍCULO 3.- Vigencia.-

El Plan de Desarrollo Rural de Andalucía tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999.

ARTÍCULO 4.- Objetivos.-

El Plan de Desarrollo Rural de Andalucía tiene como objetivos básicos los siguientes:

- a) El desarrollo equilibrado del territorio.
- b) La mejora del nivel de renta y de las condiciones de vida y de trabajo que propicien el mantenimiento de la población en el medio rural.

ARTÍCULO 5.- Líneas básicas de actuación.-

El Plan se ejecutará, utilizando los mecanismos que se crean en este Decreto, a través de las siguientes líneas básicas de actuación:

- a) En relación con el objetivo de equilibrio territorial:
 - Mejorar los niveles de infraestructuras y equipamientos sociales y culturales básicos en el medio rural.
 - Apoyar singularmente el desarrollo de las áreas rurales más desfavorecidas de la Comunidad Autónoma.
 - Conservar y mejorar el medio y el patrimonio rural de Andalucía, propiciando un desarrollo sostenible.
- b) En relación con el objetivo de mejorar el nivel de renta y las condiciones de vida y de trabajo de la población rural:
 - Promover entre la población rural actitudes proclives a la innovación y capacidades emprendedoras.
 - Mejorar los niveles de formación y conocimiento técnico de la población, así como su capacitación empresarial, especialmente en el sector de la pequeña y mediana empresa.
 - Aplicar el acervo tecnológico existente adaptándolo a las nuevas condiciones de mercado, e introducir las innovaciones tecnológicas y organizativas necesarias para alcanzar los mayores niveles de competitividad en las actividades económicas.
 - Diversificar las actividades económicas mediante la identificación, promoción y apoyo de iniciativas productivas, de generación de empleo y rentas, y de aprovechamiento y explotación de los recursos ociosos o infrutilizados.

CAPÍTULO II

De la Comisión Interdepartamental para el Desarrollo Rural de Andalucía

ARTÍCULO 6.- Creación.-

Con la finalidad de coordinar e impulsar las actuaciones de las distintas Consejerías en el medio rural andaluz se crea la Comisión Interdepartamental para el Desarrollo Rural de Andalucía, adscrita a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

ARTÍCULO 7.- Funciones.-

La Comisión interdepartamental para el Desarrollo Rural de Andalucía tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones e inversiones de las distintas Consejerías en el medio rural andaluz.
- b) Examinar e informar los planes y programas de cada Consejería en el medio rural andaluz.
- c) Proponer la adopción de medidas normativas o inversoras en relación con el medio rural andaluz.
- d) Estudiar cuantos asuntos relacionados con el desarrollo rural se sometan a su consideración por el Presidente de la Comisión.
- e) Informar a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos sobre todos los aspectos relativos a la ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía y, en particular, sobre los Programas de Desarrollo Rural presentados por los Grupos de Desarrollo Rural.
- f) Cualquier otra que pudiera atribuírsele por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 8.- Composición.-

La Comisión Interdepartamental para el Desarrollo Rural de Andalucía estará formada por los siguientes miembros:

- a) El Consejero de Agricultura y Pesca, que ostentará la Presidencia.
- b) El Viceconsejero de Agricultura y Pesca, quien sustituirá al Presidente en casos de ausencia, vacancia o enfermedad.
- c) El Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, que actuará como Secretario.
- d) Un representante, con rango al menos de Director General, de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 9.- Régimen de funcionamiento.-

La Comisión Interdepartamental para el Desarrollo Rural de Andalucía se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año y, con carácter extraordinario, cuando se requiera su informe por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, así como cuantas veces lo acuerde el Presidente a iniciativa propia o a petición de la mayoría de los miembros de la Comisión.

CAPÍTULO III

De la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía

ARTÍCULO 10.- Creación.-

Para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía y posibilitar la participación de los agentes económicos y sociales se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca.

ARTÍCULO 11.- Funciones.-

La Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.
- b) Proponer directrices y prioridades en materia de Desarrollo Rural.
- c) Informar sobre el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural y su revocación.
- d) Proponer la modificación de los ámbitos territoriales de los Grupos de Desarrollo Rural.
- e) Conocer e informar los programas y proyectos presentados por los Grupos de Desarrollo Rural.
- f) Conocer e informar la Memoria Anual relativa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.
- g) Determinar los criterios que permitan priorizar entre los distintos Programas de Desarrollo Rural presentados, al objeto de su traslado a la Comisión Interdepartamental.

ARTÍCULO 12.- Composición.-

1.- La Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía estará formada por los siguientes miembros:

- a) El Consejero de Agricultura y Pesca, que ostentará la Presidencia.
- b) El Viceconsejero de Agricultura y Pesca, quien sustituirá al Presidente en casos de ausencia, vacancia o enfermedad.
- c) Cuatro vocales designados por el Consejero de Agricultura y Pesca a propuesta de la Comisión Interdepartamental para el Desarrollo Rural de Andalucía.
- d) Seis representantes de las organizaciones sindicales más representativas.
- e) Seis representantes de las organizaciones empresariales más representativas.

2.- El Consejero de Agricultura y Pesca designará a un funcionario de la Consejería que actuará como Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO 13.- Designación de representantes.

1.- La propuesta de los representantes de las organizaciones sindicales se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º 1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

2.- La propuesta de los representantes de las organizaciones empresariales se realizará por la organización u organizaciones que gocen de representatividad, y en proporción a ella, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- El nombramiento como vocales de los representantes indicados en los apartados anteriores se realizará por el Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO 14.- Régimen de funcionamiento.-

1.- La Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía se reunirá, con carácter ordinario, tres veces al año y, con carácter extraordinario, cuantas veces lo acuerde el Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Comisión.

2.- La Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, con la asistencia acreditada de al menos dos tercios de sus miembros y, en segunda convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes.

3.- Las organizaciones participantes en la Comisión de Seguimiento percibirán una asignación destinada a contribuir a los gastos de dedicación a la misma, cuya cuantía será establecida por la Consejería de Agricultura y Pesca.

CAPÍTULO IV

De la Comisión Asesora del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía

ARTÍCULO 15.- Creación.-

Se crea la Comisión Asesora del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, como órgano consultivo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca.

ARTÍCULO 16.- Funciones.-

La Comisión Asesora del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar técnicamente sobre los aspectos relacionados con el desarrollo rural que se planteen para su consideración.
- b) Informar las líneas generales de actuación del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.
- c) Conocer los planes y programas que se sometan a su consideración.

ARTÍCULO 17.- Composición.-

1.- La Comisión Asesora del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía estará formada por los siguientes miembros:

- a) El Consejero de Agricultura y Pesca, que ostentará la Presidencia.
- b) El Viceconsejero de Agricultura y Pesca, quien sustituirá al Presidente en casos de ausencia, vacancia o enfermedad.
- c) El Secretario General de Agricultura y Ganadería y los Directores Generales de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, Industrias y Promoción Agroalimentaria, Producción Agraria e Investigación Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- d) Un representante de cada Consejería de la Junta de Andalucía propuesto por su respectivo titular.
- e) Dos representantes de las Corporaciones Locales andaluzas, a propuesta de la Federación o Asociación de Corporaciones Locales de mayor implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- f) Seis representantes de las organizaciones sindicales.
- g) Seis representantes de las organizaciones empresariales.
- h) Tres representantes de las organizaciones profesionales agrarias.
- i) Dos representantes de las federaciones de cooperativas andaluzas.
- j) Dos representantes de la comunidad docente e investigadora, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

- k) Dos profesionales expertos en materias relacionadas con el desarrollo rural, designados por el Consejero de Agricultura y Pesca.
- l) Un representante del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.
- m) Dos representantes designados por las organizaciones de consumidores y usuarios de mayor representatividad en Andalucía.
- n) Dos representantes de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.
- ñ) Dos representantes de las confederaciones y federaciones de asociaciones ecologistas, de defensa de la naturaleza y del medio ambiente, radicadas en Andalucía y legalmente registradas.

2.- El Presidente podrá invitar, para su asistencia y participación en la Comisión, a las personas que estime conveniente, en razón a los asuntos que figuren en el orden del día.

3.- Las entidades con representación en la Comisión Asesora propondrán al Presidente de ésta las personas que han de representarla, así como los suplentes correspondientes, siendo nombrados vocales de la Comisión por el Consejero de Agricultura y Pesca. La representación de las organizaciones sindicales y empresariales se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 13.

4.- El Consejero de Agricultura y Pesca designará a un funcionario de la Consejería que actuará como Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO 18.- Régimen de funcionamiento.

1.- La Comisión Asesora del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía se reunirá una vez al año, y cuantas veces lo acuerde el Presidente a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

2.- Los vocales de la Comisión Asesora podrán ser indemnizados por los gastos efectuados con motivo de su asistencia a las reuniones, de conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO V

De los Grupos de Desarrollo Rural

ARTÍCULO 19.- Definición.-

1.- Los Grupos de Desarrollo Rural son entidades colaboradoras de la Administración para la ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

2.- A los efectos de este Decreto tendrán la consideración de Grupos de Desarrollo Rural los que sean expresamente reconocidos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales.

ARTÍCULO 20.- Ambito territorial.

1.- Los Grupos de Desarrollo Rural desempeñarán sus cometidos y aglutinarán a la iniciativa pública y privada en el ámbito territorial que, en base a su propuesta, se les asigne en la resolución de reconocimiento.

2.- El ámbito territorial de un Grupo estará constituido por un área homogénea por sus características físicas, funcionales o socioeconómicas, sin que, en el momento de constitución del Grupo, el citado ámbito supere una población de derecho de cien mil habitantes ni tenga menos de diez mil, con un porcentaje de población activa agraria sobre la población activa total superior al 25%.

3.- No podrá reconocerse un Grupo de Desarrollo Rural que tenga un ámbito territorial coincidente, total o parcialmente, con el de otros Grupos reconocidos.

4.- Cuando en un ámbito territorial determinado no sea posible reconocer a un Grupo de Desarrollo Rural, la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales adoptará las medidas específicas oportunas para impulsar su constitución.

ARTÍCULO 21.- Funciones.-

Los Grupos de Desarrollo Rural, dentro de su ámbito territorial, tendrán las siguientes funciones:

- a) La elaboración de planes y programas de actuación y, muy especialmente, de los Programas de Desarrollo Rural previstos en el Capítulo VI.

b) La canalización de las iniciativas y demandas de desarrollo de los interlocutores públicos y privados de su ámbito territorial.

c) La movilización y potenciación de los recursos endógenos de su ámbito territorial con el fin de generar actividades económicas que contribuyan al desarrollo integrado del medio rural.

d) La creación y puesta en marcha de los instrumentos necesarios para el desarrollo de su ámbito territorial, muy particularmente de las entidades mercantiles necesarias para el impulso de las iniciativas comarcales y planes previstos en el proyecto presentado para el reconocimiento del Grupo.

ARTÍCULO 22.- Reconocimiento.-

1.- Previa convocatoria efectuada por la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, podrán solicitar su reconocimiento como Grupos de Desarrollo Rural las asociaciones legalmente constituidas que, integrando las iniciativas privadas del territorio, tengan como finalidad la colaboración con la administración en la ejecución del Plan de Desarrollo Rural.

2.- Las entidades solicitantes deberán garantizar la libertad de adhesión y participación en las mismas de los agentes económicos y sociales, y de las instituciones públicas y privadas de la zona.

3.- Las solicitudes de reconocimiento deberán ir acompañadas de una memoria comprensiva de las previsiones y estrategias de actuación para el desarrollo rural del territorio, así como de una propuesta de actuación de desarrollo rural que contemple los planes y proyectos previstos en el caso de alcanzar el reconocimiento, señalando específicamente los compromisos de inversión privada que se prevén en el proyecto del Grupo.

4.- Compete a la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales la comprobación del cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente y, previo informe de la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural, así como su revocación. Cuando el ámbito de actuación de un Grupo de Desarrollo Rural abarque espacios naturales protegidos se solicitará, con carácter previo, informe a la Consejería de Medio Ambiente.

5.- Los Grupos de Desarrollo Rural reconocidos deberán poner en marcha, en el plazo de seis meses, las actuaciones previstas en su solicitud de reconocimiento, especialmente la constitución de los instrumentos indicados en el artículo 21. En el mismo plazo deberán elaborar una propuesta de Programa de Desarrollo Rural para su ámbito territorial conforme a lo previsto en el Capítulo VI.

ARTÍCULO 23.- Régimen de ayudas a los Grupos de Desarrollo Rural.-

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca se establecerá un régimen de ayudas para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural dentro de las disponibilidades presupuestarias de la misma.

CAPÍTULO VI

De los Programas de Desarrollo Rural

ARTÍCULO 24.- Elaboración.-

Los Grupos de Desarrollo Rural elaborarán propuestas de Programas de desarrollo rural específicos para su ámbito territorial que, en los casos en que les sea de aplicación, deberán adecuarse a lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Territorio para los Planes de incidencia en la Ordenación del Territorio.

ARTÍCULO 25.- Contenido.-

Las propuestas contendrán, necesariamente, un análisis de la situación de partida en su territorio, con un inventario de los recursos y potencialidades de la zona, un diseño y planificación de los estrategias, medidas y actuaciones concretas que se proponen para impulsar el desarrollo de la comarca, y una programación de las actuaciones sugeridas. El Programa deberá contener la valoración económica de las iniciativas que se proponen y la estimación de las inversiones públicas y privadas que se prevén en el mismo.

ARTÍCULO 26.- Aprobación.-

1.- Las propuestas presentadas por los Grupos, serán sometidas al análisis y evaluación de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, que las trasladará, para su informe preceptivo, a la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural. Cuando los Programas incluyan actuaciones en un espacio natural protegido, se solicitará, con carácter previo, informe a la Consejería de Medio Ambiente.

2.- La Comisión Interdepartamental para el Desarrollo Rural analizará los Programas, recabará los informes que se consideren pertinentes de acuerdo con el contenido de los mismos y su ámbito territorial, y los someterá a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos para su aprobación, si procediera.

CAPITULO VII**De la Dirección y Coordinación de la Ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.****ARTÍCULO 27.- Competencias administrativas.-**

1.- Corresponde al Viceconsejero de Agricultura y Pesca ejercer la superior dirección y coordinación de la ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, y en particular, las siguientes funciones:

- La dirección, impulso, supervisión y coordinación de las actuaciones enmarcadas en el Plan.
- El seguimiento y supervisión del cumplimiento de los acuerdos adoptados en las Comisiones creadas por el presente Decreto.
- La aprobación de los planes y programas de las actividades de la Consejería de Agricultura y Pesca en el marco del Plan.

2.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales ejercer las siguientes funciones:

- La asistencia y apoyo a la Comisión Interdepartamental y a la Comisión de Seguimiento del Desarrollo Rural en sus funciones.
- La gestión técnica, presupuestaria y administrativa de las competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca en la materia.

- La promoción e impulso de la constitución de los Grupos de Desarrollo Rural, así como la supervisión de sus actuaciones.
- La convocatoria y resolución de los expedientes para el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural y su revocación.
- La evaluación del cumplimiento de los Programas de Desarrollo Rural.
- La elaboración de la Memoria Anual de seguimiento del Plan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

ÚNICA.- Entidades similares a los Grupos de Desarrollo Rural existentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.-

Las entidades similares a los Grupos de Desarrollo Rural que se hayan constituido y reconocido el amparo de iniciativas análogas comunitarias, estatales o autonómicas, podrán ser homologadas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, previa solicitud e informe de la Comisión de Seguimiento, a los regulados en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES.**PRIMERA.- Régimen supletorio.-**

Serán de aplicación a las Comisiones creadas en los Capítulos II, III y IV, en lo no establecido en el presente Decreto, las disposiciones del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.- Desarrollo reglamentario.-

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

TERCERA.- Entrada en vigor.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATÁ CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 259/1995, de 24 de octubre, de nombramiento de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía.

Elegido por el Parlamento de Andalucía un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, de conformidad con lo previsto por el artículo único de la Ley 4/1995, de 2 de octubre, relativa a la modificación del artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la citada empresa pública, corresponde al Consejo de Gobierno

el nombramiento del mismo, según prescribe dicho artículo. En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 1995,

Vengo en nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía a doña Cristina Alvarez Secades.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Francisco Javier Rupérez Bermejo, Secretario del Ayuntamiento de Almáchar (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de El Borge (Málaga), en régimen de acumulación.

El municipio de El Borge (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Francisco Javier Rupérez Bermejo, Secretario del Ayuntamiento de Almáchar, perteneciente asimismo a la provincia de Málaga, durante el período de tiempo de disfrute de la licencia por maternidad de la titular de la Secretaría.

La petición formulada por el Ayuntamiento de El Borge (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas, por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Borge (Málaga) a don Francisco Javier Rupérez Bermejo, N.R.P. núm. 5202181/57/A/3003, Secretario del Ayuntamiento de Almáchar (Málaga), durante el período de disfrute de la licencia por maternidad de la titular de la Secretaría.

Sevilla, 4 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Encarnación Perea Sánchez Secretaria de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, constituida entre los municipios de Piñar y Morelabor (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Encarnación Perea Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, DNI núm. 24255913, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Piñar y Morelabor (Granada), así como los acuerdos favorables adoptados por dichas Corporaciones en sesiones celebradas respectivamente los días 30 y 28 de septiembre de

1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Encarnación Perea Sánchez, DNI 24255913 como Secretaria, con carácter provisional, de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Piñar y Morelabor (Granada).

Sevilla, 6 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 260/1995, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Alberto Aguayo Pérez, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 1995.

Vengo en disponer el cese de don Juan Alberto Aguayo Pérez como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Málaga.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIÁS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 261/1995, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier de Soto Chazarri, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 1995.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Javier de Soto Chazarri como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIÁS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 262/1995, de 24 de octubre, por el que se nombra a doña Ana Gómez Gómez, como Delegada Provincial de la Consejería en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 1995.

Vengo en nombrar a doña Ana Gómez Gómez como Delegada Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Málaga.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVÉS GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 263/1995, de 24 de octubre, por el que se nombra a don Carlos Márquez Miranda, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 1995.

Vengo en nombrar a don Carlos Márquez Miranda como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 264/1995, de 24 de octubre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a doña Montserrat Badía Belmonte.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su Reglamento General, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 1995.

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a doña Montserrat Badía Belmonte, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVÉS GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

DECRETO 265/1995, de 24 de octubre, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Luis García Garrido.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su Reglamento General, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 1995.

Vengo en nombrar como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Luis García Garrido.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de octubre de 1995, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la Orden de 29 de septiembre de 1994 (BOJA de 8 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

1.º Aprobar con carácter provisional el listado de adjudicación de plazas a dicho Concurso de Acceso.

2.º El citado listado provisional quedará expuesto al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación en Plaza Nueva, núm. 4 de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.º En virtud de la base 10.1.2 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados (adjudicatarios) disponen de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden, para formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

4.º En virtud de la base 10.2 de la convocatoria, resueltas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación de plazas, se elevará ésta a definitiva con las modificaciones que, en su caso, resulten procedentes.

Sevilla, 19 de octubre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General. (B1100).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Administración General, convocadas por Orden de 15 de junio de 1993 (BOJA 66 de 22 de junio), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos, núm. 31, 41003, Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2. En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3. Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4. Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Sexto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre), y base 9.7 de la Orden de convocatoria, tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Séptimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del

examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

lucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1995. El Secretario General, Antonio Roig López.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZAS PARA OPOSICIONES 811 GEST. ADMON. GRAL.

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD. ACCS.	NIV. C. C.O.	R	F	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GOBERNACION														
DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA														
618126 TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION GOBERNACION DE ALMERIA ALMERIA														
403611 TITULADO GRADO MEDIO		3	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION GOBERNACION DE CADIZ CADIZ														
403748 TITULADO GRADO MEDIO		2	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION GOBERNACION DE CORDOBA CORDOBA														
403696 TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION GOBERNACION DE GRANADA GRANADA														
404048 TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION GOBERNACION DE HUELVA HUELVA														
404189 TITULADO GRADO MEDIO		2	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION GOBERNACION DE JAEN JAEN														
404348 TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION GOBERNACION DE MALAGA MALAGA														
404488 TITULADO GRADO MEDIO		2	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION GOBERNACION DE SEVILLA SEVILLA														
404878 TITULADO GRADO MEDIO		3	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
PRESIDENCIA														
SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA														
524179 TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES														
DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS SEVILLA														
528506 TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA SEVILLA														
527941 TITULADO GRADO MEDIO		2	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
O.G. CARRETERAS / O.G. TRANSPORTES SEVILLA														
620431 TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA														
608597 TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA														
507333 TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA														
508088 TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA														
605982 TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA														
608417 TITULADO GRADO MEDIO		2	F	B	PC	.SO	17	X	-	-	-	254	P-B11	

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
D.O. DE FUNCIÓN PÚBLICA

PLAZAS PARA OPOSICIONES

B11 GEST. ADMON. GRAL.

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO									
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R.F.I.D.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
AGRICULTURA Y PESCA											
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ		CADIZ									
5130DB	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA									
513744	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA									
518133	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA									
517021	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
EDUCACION Y CIENCIA											
D.O. CONSTRUCC Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR		SEVILLA									
528403	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
CULTURA											
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA									
511807	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA		HUELVA									
408778	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
ECONOMIA Y HACIENDA											
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA		CORDOBA									
510542	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA		GRANADA									
510274	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA		HUELVA									
510545	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA		MALAGA									
509721	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA									
509148	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
SALUD											
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA									
525305	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA									
525610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA		GRANADA									
525655	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA		HUELVA									
525705	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN		JAEN									
525750	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA									
525845	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO											
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA									
554104	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA		ALMERIA									
509458	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA									
517203	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11
TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES											
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ		CADIZ									
522535	TIT. GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	254	P-B11

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PÚBLICA

PLAZAS PARA OPOSICIONES

- 811 GEST. ADMON. ORAL.

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO											
CODIGO	DENOMINACION PUESTO-DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ADS	GRP	MOD ACCS.	NEV. C. D.	R #	C. ESPECÍFICO	I D P	R TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA		CÓRDOBA											
522955	TIT. GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA		HUELVA											
522935	TIT. GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
INSTITUTO ANDALUZ SERVICIOS SOCIALE													
DIRECCION GERENCIA		SEVILLA											
840475	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
GERENCIA PROVINCIAL		CADIZ											
832472	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
GERENCIA PROVINCIAL		CÓRDOBA											
832572	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
GERENCIA PROVINCIAL		GRANADA											
832672	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
GERENCIA PROVINCIAL		JAEN											
832672	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
GERENCIA PROVINCIAL		MÁLAGA											
832972	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
GERENCIA PROVINCIAL		SEVILLA											
833072	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
RESIDENCIA DE PENSIIONISTAS		ALMERIA											
833101	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
MEDIO AMBIENTE													
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA											
826855	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ		CADIZ											
519322	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA		CÓRDOBA											
519528	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN		JAEN											
520527	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	254	P-B11	

Ver Anexo II en página 4.870, del BOJA núm. 76, de 26.5.95

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de julio de 1995, (BOJA núm. 111, del 8 de agosto), para el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admiva. de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO

DNI: 27.723.703.

Primer apellido: Camacho.

Segundo apellido: Pizarro.

Nombre: Antonio.

Código puesto: 701328.

Puesto trabajo adjudicado: Subdirección Técnica-Asesora.

Org. Autónomo: S.A.S.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a libre designación entre funcionarios de carrera, el puesto de Gerente de la misma.

Encontrándose vacante en la Universidad de Sevilla el puesto de Gerente, y siendo necesaria su provisión,

Este rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el 51 y siguientes del R.D. 364/1995 del 10 de marzo y en el art. 99 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, ha resuelto convocar a libre designación entre fun-

cionarios de carrera el referido puesto de Gerente que figura en el siguiente anexo.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados dirigirán sus peticiones al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, (C/ San Fernando; núm. 4; 41004-Sevilla).

En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicado previamente su interposición a este Rectorado, según el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO QUE SE CITA

Puesto de trabajo: Servicios Centrales. Gerencia.

Localidad: Sevilla.

Nivel: 30.

Vacantes: 1.

Requisitos mínimos: Pertenecer a los Cuerpos o Escalas del Grupo A, art. 25 de Ley 30/84. Acreditar experiencia en puesto de dirección de Administración Pública, o bien, en el sector privado, que hayan supuesto responsabilidades de dirección y gestión en material de personal, presupuestación y contratación.

Complemento específico: 3.627.112.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de finca municipal por otra de don José Fernández Liébana, situada junto al cementerio, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mengíbar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar en sesión celebrada el día 31.10.94, de las siguientes parcelas:

1. Finca propiedad municipal: Solar propiedad municipal, con una superficie de 133,917 m², situado en c/. Pretel de Gómez, esquina a Marqués de la Ensenada, que linda con las citadas calles por Oeste y Sur, con almacén municipal al Norte y Herederos de don Serapio González Simón al Este.

Valor pericial: 2.678.340 ptas.

2. Finca propiedad particular: Solar propiedad de don Francisco Fernández Liébana, con una superficie de 3.412 m², aunque en escritura figuran 3.250 m² y que linda al Norte con don Juan Medina Zamora, al Este con c/ Jaén, al Sur y Oeste con Cementerio Municipal.

Valor pericial: 2.678.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sobre subvención para las «Obras de comunicación interior de los dos edificios consistoriales (Edificio principal y anexo)», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de obras de primer establecimiento, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.766.00.81A, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) la cantidad de 1.102.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de la iniciación de las obras contratadas.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, sobre subvención para la «Adquisición de dos motocicletas con equipación policial», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que con fecha 23 de mayo se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de una adquisición de bienes inventariables, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.766.00.81A, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) la cantidad de 1.842.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificantes de pago por la adquisición de bienes inventariables.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificantes de los pagos efectuados por la adquisición de bienes inventariables o inscripción en el Libro de Bienes Inventariables.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo X se regula la modalidad SUBVENCIÓN DE ALQUILERES.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.2.3. del citado Reglamento, esta Secretaría General para la Administración Pública dictó la Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11), de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 1995 para el mencionado ámbito de personal entre las distintas modalidades de ayudas, correspondiendo a la de "Subvención de Alquileres" la cantidad de 43 millones de pesetas.

Asimismo, las Instrucciones 2/94, de 28 de abril, y 3/95, de 23 de marzo, de esta Secretaría General, establecen en los puntos 2.4 y 1, respectivamente, algunas precisiones sobre dicha modalidad y acceso a las convocatorias.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la orden de 27 de mayo de 1993, mencionada,

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad SUBVENCIÓN DE ALQUILERES, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), y con las precisiones a dicho Reglamento efectuadas por las Instrucciones 2/94, de 28 de abril, y 3/95, de 23 de marzo.

Segundo. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal funcionario, eventual e interino a que se refiere el artículo 16.1. de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, así como el personal estatutario indicado en la Disposición Transitoria Tercera, punto 2.º, del mencionado texto legal, que se encuentre en situación de servicio activo y cumpla los requisitos que para dicho personal y sus beneficiarios se recogen en los puntos 2 del artículo 2.2 del artículo 3 y en el artículo 45 del citado Reglamento.

Tercero. 1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados al personal a que se refiere el punto anterior por el alquiler de la vivienda habitual durante el período comprendido entre el 1-10-94 y el 30-9-95.

2. La cuantía de cada ayuda se establece en el 15 % del alquiler abonado durante el citado período de tiempo, según se dispone en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 9 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General, de 1 de febrero de 1995, se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 43 millones de pesetas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.

d) Recibos originales acreditativos del pago del alquiler.

e) Declaración responsable de no poseer la unidad familiar bienes urbanos dedicados a vivienda, conforme al modelo que figura como anexo II, 1 de esta Resolución.

f) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de septiembre de 1995 (sólo personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y personal estatutario de Instituciones Sanitarias del S.A.S.)

g) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1993.

En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como ANEXO II.1 de esta Resolución.

Sólo deberán presentar dicha declaración quienes no hayan solicitado ayuda de ESTUDIOS o GUARDERÍAS en el presente ejercicio de 1995.

h) Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto g) se entenderá de éste. En estos casos, deberá aportarse, asimismo, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

i) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

j) Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio y domicilio donde radique la vivienda por la que solicita la ayuda, al menos durante el ámbito temporal a que se refiere el punto 3, 1 de esta Resolución.

k) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por otra Administración Pública y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con esta convocatoria, deberá cumplimentarse el ANEXO II, 2 y aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán hasta el día 16 de noviembre del corriente, inclusive, en los Registros Generales de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. El procedimiento de resolución y adjudicación de las ayudas será el establecido en los artículos 5 y 47 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral.

Séptimo. 1. La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y período, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar.

2. Asimismo, esta modalidad se declara expresamente incompatible con la de "Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda" concedida con anterioridad o pendiente de resolución.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto Cuarto darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO I

- PRÉSTAMO SIN INTERESES POR ADQUISICIÓN DE 1ª VIVIENDA
- PRÉSTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS
- AYUDA PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (EJERCICIO 1995)

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.			Nº		
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO (95.....)			
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO			CENTRO DE TRABAJO				
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACIÓN DEL PUESTO		GRUPO	CATEGORÍA		
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> EVENTUAL	<input type="checkbox"/> INTERINO	<input type="checkbox"/> ESTATUTARIO	<input type="checkbox"/> CÓNYUGE/HUÉRF.	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
2 CÓNYUGE: DATOS PERSONALES							
D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
3 DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (I.R.P.F. EJERCICIO 1993)							
BASE IMPONIBLE (Para declaraciones separadas, suma de ambas)				Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR			
SI YA APORTÓ LA DECLARACIÓN I.R.P.F. 1993 EN ESTE EJERCICIO, INDIQUE EN QUÉ MODALIDAD							
4 FINALIDAD DEL PRÉSTAMO							
Indique con una X la casilla correspondiente. <input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA <input type="checkbox"/> NECESIDADES DIVERSAS							
5 IMPORTE DEL PRÉSTAMO							
Solicita un préstamo por importe de Pts Nº de plazos mensuales							
6 DATOS REFERIDOS AL ALQUILER (SÓLO PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES)							
6.1 ARRENDATARIO							
D.N.I.		APELLIDOS			NOMBRE		
6.2 DOMICILIO DEL INMUEBLE							
Calle, Plaza o Avda.			Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA		
6.3 IMPORTE DEL ALQUILER DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1-10-94 Y 30-9-95							
Cuantía mensual X nº de meses				TOTAL			
.....						
.....				TOTAL CUANTÍA			
7 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA							
CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	CÓDIGO CONTROL	Nº CUENTA

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que NO SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

En a de de 1995

Firma

Fdo.:

A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000029/1



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO II

PRÉSTAMO SIN INTERESES POR ADQUISICIÓN DE 1ª VIVIENDA

PRÉSTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS

AYUDA PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EJERCICIO 1995)

1	DECLARACIÓN RESPONSABLE (Subv. Alquileres y Préstamos 1ª vivienda)
D. declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.	
En a de de 1995	
El solicitante	
Fdo:	

2	DATOS DE OTRAS AYUDAS PERCIBIDAS POR EL MISMO CONCEPTO (sólo Subvención alquileres)
D. DECLARA que durante el período 1 - 10 - 94 al 30 - 9 - 95, ha percibido en concepto de ALQUILER la cantidad de (en letra) pesetas del organismo público (según documentación adjunta), por lo que SOLICITA LA DIFERENCIA que le corresponda percibir, de acuerdo con las bases de la convocatoria.	
En a de de 1995	
El solicitante	
Fdo:	

3	SÓLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IRPF. (AÑO 1993)
D. declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1993 ascienden a la cantidad de pesetas	
En a de de 1995	
El solicitante	
Fdo:	

000030/1

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo VIII se regula la modalidad AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.2.3.º del citado Reglamento, esta Secretaría General para la Administración Pública dictó la Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11), de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 1995 para el mencionado ámbito de personal entre las distintas modalidades de ayudas, correspondiendo a la de "Guardería y Cuidado de hijos" la cantidad de 125 millones de pesetas.

Asimismo, las Instrucciones 2/94, de 28 de abril, y 3/95, de 23 de marzo, de esta Secretaría General, establecen en los puntos 2.4 y 1, respectivamente, algunas precisiones sobre dicha modalidad y acceso a las convocatorias.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la orden de 27 de mayo de 1993, mencionada,

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), y con las precisiones a dicho Reglamento efectuadas por las Instrucciones 2/94, de 28 de abril, y 3/1995, de 23 de marzo, de esta Secretaría General.

Segundo. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal funcionario, eventual e interino a que se refiere el artículo 16.1.º de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, así como el personal estatutario indicado en la Disposición Transitoria Tercera, punto 2.º, del mencionado texto legal, que se encuentre en situación de servicio activo y cumpla los requisitos que para dicho personal y sus beneficiarios se recogen en los puntos 2 del artículo 2, 2 del artículo 3 y en el artículo 29 del citado Reglamento.

Tercero. 1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos de guardería y cuidado de hijos de hasta tres años del personal a que se refiere el punto anterior ocasionados durante el período comprendido entre el 1-10-94 y el 30-9-95, pudiéndose solicitar también dicha prestación por los conceptos de transporte y/o comedor.

2. Asimismo, podrá concederse la mencionada ayuda por los conceptos de transporte y/o comedor en los casos de asistencia de los hijos menores de seis años a centros públicos o privados de educación infantil, quedando excluidos los gastos de enseñanza, que son objeto de la modalidad de "Estudios".

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 7 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General, de 3 de febrero de 1995, se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 125 millones de pesetas, fijándose un límite máximo por beneficiario en la prestación de "Guardería" de 80.000 ptas. y en la de "Transporte/Comedor" de 100.000 ptas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonial o convivencia). Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Informe-factura debidamente cumplimentado conforme al modelo que figura como ANEXO II, 1 de esta Resolución, emitido por el establecimiento para cada hijo, en su caso, en el que consten los gastos habidos en el período establecido en el punto Tercero, 1 de esta Resolución.

d) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de septiembre de 1995 (sólo personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y personal estatutario de Instituciones Sanitarias del S.A.S.)

e) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1993.

En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como ANEXO II, 3 de esta Resolución.

Sólo deberán presentar dicha declaración quienes no hayan solicitado ayuda de ESTUDIOS o SUBVENCIÓN DE ALQUILERES en el presente ejercicio de 1995.

f) Si la ayuda es solicitada para los huérfanos, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto e) se entenderá del cónyuge viudo. En estos casos, deberá aportarse, asimismo, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

g) Aquellos solicitantes que presten servicio en Instituciones Sanitarias de Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.) deberán presentar certificado conforme al modelo del ANEXO II, 2, sobre percepción o no de ayuda de guardería.

h) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

i) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por otra Administración Pública y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con esta convocatoria, deberá cumplimentarse el ANEXO I, 5 y aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán hasta el día 16 de noviembre del corriente, inclusive, en los Registros Generales de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. El procedimiento de resolución y adjudicación de las ayudas será el establecido en los artículos 5 y 31 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral.

Séptimo. La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicas para la misma finalidad y año académico, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto Cuarto darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO I GUARDERÍAS

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (EJERCICIO 1995)

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.		Nº
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO (95)	
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO		CENTRO DE TRABAJO		
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	CATEGORÍA
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> HUÉRFANO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL				

2 CÓNYUGE: DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

3 DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (I.R.P.F. EJERCICIO 1993)	
BASE IMPONIBLE (Para declaraciones separadas, suma de ambas)	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR
SI YA APORTÓ LA DECLARACIÓN I.R.P.F. 1993 EN ESTE EJERCICIO, INDIQUE EN QUÉ MODALIDAD	

4 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS				
AÑO DE NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	MODALIDAD	IMPORTE SOLICITADO	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
.....	Guardería	<input type="text"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="text"/>
.....	Guardería	<input type="text"/>
.....	Transporte / Comedor	<input type="text"/>

5 DATOS DE OTRAS AYUDAS PERCIBIDAS POR EL MISMO CONCEPTO
El abajo firmante DECLARA que durante el periodo 1 - 10 - 94 al 30 - 9 - 95 su unidad familiar ha percibido en concepto de Guarderías por sus hijos
la cantidad de (en letra) pesetas del organismo público
por lo que SOLICITA LA DIFERENCIA que le corresponda percibir, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

6 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA				
CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	CÓDIGO CONTROL	Nº CUENTA	

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.

En a de de 1995
Firma

Fdo.:

A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000027



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO II GUARDERÍAS

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EJERCICIO 1995)

1	INFORME / FACTURA (A CUMPLIMENTAR POR EL ESTABLECIMIENTO).															
1.1	DATOS DEL EXPEDIDOR Y DEL ESTABLECIMIENTO 1º Apellido 2º Apellido Nombre DNI Cargo que ejerce en el Centro Nombre del Centro CIF / NIF C/ Plaz. o Avda. Nº Código Postal Localidad Provincia Teléfono															
1.2	DATOS DEL NIÑO/A A QUE SE REFIERE LA AYUDA SOLICITADA 1º Apellido 2º Apellido Nombre Nombre del Padre Nombre de la Madre															
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">SERVICIOS PRESTADOS (*)</th> <th style="width: 15%;">IMPORTE MES</th> <th style="width: 15%;">Nº DE MESES</th> <th style="width: 15%;">TOTAL</th> <th style="width: 25%;">(EN LETRA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GUARDERÍA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE / COMEDOR</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> (*) Los gastos deben haberse realizado entre los meses de 1 - 10 - 94 y 30 - 9 - 95 ambos inclusive.	SERVICIOS PRESTADOS (*)	IMPORTE MES	Nº DE MESES	TOTAL	(EN LETRA)	GUARDERÍA					TRANSPORTE / COMEDOR				
SERVICIOS PRESTADOS (*)	IMPORTE MES	Nº DE MESES	TOTAL	(EN LETRA)												
GUARDERÍA																
TRANSPORTE / COMEDOR																
1.3	CERTIFICACIÓN CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, los datos reflejados son ciertos. En a de de 1995 SELLO Fdo:															

2	SÓLO PARA PERSONAL ESTATUTARIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SAS
2.1	DATOS DEL HABILITADO / A 1º Apellido 2º Apellido Nombre perteneciente al Órgano o Centro Directivo
2.2	DATOS DEL PERCEPTOR, CERTIFICACIÓN, FECHA Y FIRMA PERCEPTOR: 1º Apellido 2º Apellido Nombre CERTIFICO: Que de acuerdo con los datos obrantes en esta habilitación a mi cargo, ha percibido / no ha percibido ayudas en concepto de guardería por hijos por un importe de pts., en el período comprendido entre el 1 - 10 - 94 y el 30 - 9 - 95. En a de de 1995 Sello Fdo:

3	SÓLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IRPF. (EJERCICIO 1993)
	D. declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1993 ascienden a la cantidad de pesetas En a de de 1995 <p style="text-align: center;">El solicitante</p> Fdo:

000028

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo VIII se regula la modalidad AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.2.3. del citado Reglamento, esta Secretaría General para la Administración Pública dictó la Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11), de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 1995 para el mencionado ámbito de personal entre las distintas modalidades de ayudas, correspondiendo a la de "Guardería y Cuidado de hijos" la cantidad de 42 millones de pesetas.

Asimismo, las Instrucciones 2/94, de 28 de abril, y 3/95, de 23 de marzo, de esta Secretaría General, establecen en los puntos 2.4 y 1, respectivamente, algunas precisiones sobre dicha modalidad y acceso a las convocatorias.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la orden de 26 de mayo de 1993, mencionada.

HA RESULTADO:

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), y con las precisiones a dicho Reglamento efectuadas por las Instrucciones 2/94, de 28 de abril, y 3/95, de 23 de marzo, de esta Secretaría General.

Segundo. 1. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal laboral fijo o temporal sometido al ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, podrán acogerse los beneficiarios del citado personal que en el momento de su fallecimiento se encontrara de alta en la Seguridad Social y percibiera sus haberes con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El personal a que se refieren los párrafos anteriores deberá reunir los requisitos que se indican en los puntos 2 del artículo 2, 2 del artículo 3 y en el artículo 29 del citado Reglamento.

Tercero. 1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos de guardería y cuidado de hijos de hasta tres años del personal a que se refiere el punto anterior ocasionados durante el período comprendido entre el 1-10-94 y el 30-9-95, pudiéndose solicitar también dicha prestación por los conceptos de transporte y/o comedor.

2. Asimismo, podrá concederse la mencionada ayuda por los conceptos de transporte y/o comedor en los casos de asistencia de los hijos menores de seis años a centros públicos o privados de educación infantil, quedando excluidos los gastos de enseñanza, que son objeto de la modalidad de "Estudios".

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 7 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General, de 3 de febrero de 1995, se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 42 millones de pesetas, fijándose un límite máximo por beneficiario en la prestación de "Guardería" de 80.000 ptas. y en la de "Transporte/Comedor" de 100.000 ptas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad

o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Informe-factura debidamente cumplimentado conforme al modelo que figura como ANEXO II, 1 de esta Resolución, emitido por el establecimiento para cada hijo, en su caso, en el que consten los gastos habidos en el período establecido en el punto Tercero, 1 de esta Resolución.

d) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1993.

En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como ANEXO II, 3 de esta Resolución.

Sólo deberán presentar dicha declaración quienes no hayan solicitado ayuda de ESTUDIOS o SUBVENCIÓN DE ALQUILERES en el presente ejercicio de 1995.

e) Si la ayuda es solicitada para los huérfanos, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto d) se entenderá del cónyuge viudo. En estos casos, deberá aportarse, asimismo, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

f) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

g) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por otra Administración Pública y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con esta convocatoria, deberá cumplimentarse el ANEXO I, 5 y aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán hasta el día 16 de noviembre del corriente, inclusive, en los Registros Generales de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. El procedimiento de resolución y adjudicación de las ayudas será el establecido en los artículos 5 y 31 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral.

Séptimo. La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y año académico, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto Cuarto darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 16 de octubre de 1995. El Secretario General, Antonio Roig-López.

Ver anexos en páginas 10.271 y 10.272 de este mismo número

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo X se regula la modalidad SUBVENCIÓN DE ALQUILERES.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.2.3. del citado Reglamento, esta Secretaría General para la Administración Pública dictó la Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11), de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 1995 para el mencionado ámbito de personal entre las distintas modalidades de ayudas, correspondiendo a la de "Subvención de Alquileres" la cantidad de 17 millones de pesetas.

Asimismo, las Instrucciones 2/94, de 28 de abril, y 3/95, de 23 de marzo, de esta Secretaría General, establecen en los puntos 2.4 y 1, respectivamente, algunas precisiones sobre dicha modalidad y acceso a las convocatorias.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la orden de 26 de mayo de 1993, mencionada,

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad SUBVENCIÓN DE ALQUILERES, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), y con las precisiones a dicho Reglamento efectuadas por las Instrucciones 2/94, de 28 de abril, y 3/95, de 23 de marzo.

Segundo. 1. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal laboral fijo o temporal sometido al ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, podrán acogerse los beneficiarios del citado personal que en el momento de su fallecimiento se encontrara de alta en la Seguridad Social y percibiera sus haberes con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El personal a que se refieren los párrafos anteriores deberá reunir los requisitos que se indican en los puntos 2 del artículo 2.2 del artículo 3 y en el artículo 45 del citado Reglamento.

Tercero. 1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados al personal a que se refiere el punto anterior por el alquiler de la vivienda habitual durante el periodo comprendido entre el 1-10-94 y el 30-9-95.

2. La cuantía de cada ayuda se establece en el 15 % del alquiler abonado durante el citado periodo de tiempo, según se dispone en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 9 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General, de 3 de febrero de 1995, se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 17 millones de pesetas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.

d) Recibos originales acreditativos del pago del alquiler.

e) Declaración responsable de no poseer la unidad familiar bienes urbanos dedicados a vivienda, conforme al modelo que figura como anexo II, 1 de esta Resolución.

f) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1993.

En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme al modelo que figura como ANEXO II.3 de esta Resolución.

Sólo deberán presentar dicha declaración quienes no hayan solicitado ayuda de ESTUDIOS o GUARDERIAS en el presente ejercicio de 1995.

g) Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto f) se entenderá de éste. En estos casos, deberá aportarse, asimismo, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

h) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

i) Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio y domicilio donde radique la vivienda por la que solicita la ayuda, al menos durante el ámbito temporal a que se refiere el punto 3.1 de esta Resolución.

j) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por otra Administración Pública y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con esta convocatoria, deberá cumplimentarse el ANEXO II, 2 y aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán hasta el día 16 de noviembre del corriente, inclusive, en los Registros Generales de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. El procedimiento de resolución y adjudicación de las ayudas será el establecido en los artículos 5 y 47 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral.

Séptimo. 1. La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y periodo, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar.

2. Asimismo, esta modalidad se declara expresamente incompatible con la de "Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda" concedida con anterioridad o pendiente de resolución.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto Cuarto darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

Ver Anexos en páginas 10.268 y 10.269 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1:412/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.412/95 interpuesto por la Entidad Mercantil Río 90, S.L., contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 9 de mayo de 1995.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.412/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz). (PD. 2460/95).

Vista la propuesta de revisión formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE LA JANDA. BARBATE (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador:	
De 0 a 13 mm	35 ptas./mm/mes
De 14 a 20 mm	45 ptas./mm/mes
De 21 a 100 mm	65 ptas./mm/mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico:	
Hasta 10 m ³ mes	21 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 30 m ³ mes	35 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ mes	66 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante mes	105 ptas./m ³
Los pensionistas con ingresos hasta 75.000 ptas. tendrán una bonificación del 25% hasta 30 m ³ .	
Consumo industrial:	
Hasta 10 m ³ mes	22 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 30 m ³ mes	38 ptas./m ³

Más de 30 m³ en adelante mes 75 ptas./m³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de octubre de 1995

MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3743/95.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por Escuela Española de Esquí, Sociedad Anónima Laboral y Asociación Deportiva Escuela de Esquí del Centro Solynieve, en Sierra Nevada, contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra el Acuerdo de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, y contra la certificación de acto presunto de 26 de julio de 1995, relativo a la recuperación de oficio del inmueble denominado «Escuela Española de Esquí», sito en Pradollano, término municipal de Monachil (Granada), en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3743/95, formulado por Escuela Española de Esquí, Sociedad Anónima Laboral y Asociación Deportiva Escuela de Esquí del Centro Solynieve, en Sierra Nevada.

2. Emplazar a terceros interesados en el mismo, para que puedan comparecer, si a su derecho les conviniera, ante la referida Sala, en el plazo de nueve días.

3. Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, del Instituto de Fomento de Andalucía, por la que se convocó una beca para realizar trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

El Instituto de Fomento de Andalucía, para la realización de trabajos de Investigación y estudios, que redunden en la formación de expertos en Asuntos Comunitarios,

establece la dotación de una beca, objeto de la presente Convocatoria.

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de la beca, los solicitantes deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Titulación universitaria superior, con preferencia en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales.
- b) Formación específica en Asuntos Comunitarios.
- c) Buen conocimiento de los idiomas Inglés y Francés.

2. Lugar de desarrollo de la beca.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

3. Duración.

La duración de la beca será de un año, a partir del momento de la incorporación efectiva del becario a dicha Delegación.

4. Dotación.

- a) Una asignación mensual de 37.850 francos belgas.
- b) Un pasaje de ida y vuelta en avión Andalucía-Bruselas.
- c) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

5. Presentación de solicitudes.

5.1. Las instancias de solicitud de la beca y la documentación requerida se dirigirán al Instituto de Fomento de Andalucía, C/ Torneo 26, 41002 Sevilla, indicando en el sobre la referencia: «Beca Unión Europea».

5.2. Documentación requerida:

- a) Fotocopia de DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en el punto 1.
- c) Breve curriculum vitae.
- d) Fotografía reciente.
- e) Cualquier otro documento que considere de interés el solicitante.

5.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

6. Comité de selección.

6.1. La selección del beneficiario de la beca se realizará por un Comité. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas, el Comité podrá acordar

la realización de entrevistas personales, si lo estimara necesario, para completar los criterios de valoración.

6.2. Composición del Comité.

El Comité estará formado por:

Presidente: El Secretario General del Instituto de Fomento de Andalucía.

Vocales: Jefe del Departamento de Incentivos Comunitarios del Instituto de Fomento de Andalucía; el Delegado de la Junta de Andalucía en Bruselas, o en su defecto, el Delegado del Instituto de Fomento de Andalucía; un representante de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

7. Obligaciones del becario.

7.1. El becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos bajo la dirección del Delegado de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

7.2. Una vez finalizada la estancia en Bruselas, y en el transcurso de 2 meses, el becario presentará una memoria de las actividades realizadas.

7.3. El incumplimiento de estas obligaciones sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

8. Suplencia.

Además del candidato seleccionado, se designará un suplente, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca por el correspondiente suplente.

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Presidente, Salvador Durbán Oliva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
11-1-VU-72/91	Doña M.ª Montserrat Roldán Hierro	280.687
11-1-0013/89	Don José Gamacho Ortega	335.319
11-1-0022/88	Don Joaquín Ramírez Peinado	194.172
11-1-0022/88	Don José Ledesma Aguilar	301.612
11-1-0033/88	Don Juan A. Muriel Aragón	205.543
11-1-0016/89	Don Jerónimo Pérez Bocanegra	232.076
11-1-0016/89	Don José Izquierdo Escalona	243.396
11-1-0016/89	Don Antonio Izquierdo Escalona	254.716
11-1-0037/88	Don Juan Ramón Parra Orellana	144.166
11-1-0037/88	Doña Isabel Jiménez Capilla	144.166
11-1-0037/88	Doña M.ª Carmen Jiménez Capilla	144.162

Cádiz, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, José de Mier Guerra:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de octubre de 1995, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias, como elementos fundamentales en la vertebración del sector agrario, deben jugar un papel destacado de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca para la realización de determinadas actividades dirigidas a la modernización del sector. Este es el caso concreto de la difusión y transferencia de tecnología, la formación de sus asociados y la mejora de los canales de información.

La Consejería de Agricultura y Pesca por este motivo estima conveniente regular un procedimiento que asegure el adecuado desarrollo en las actividades de colaboración antes citadas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Art. 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas a las organizaciones profesionales del sector agrario que tengan su ámbito de actuación en Andalucía, para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología, formación de sus asociados y de los agricultores andaluces en general y otras complementarias de colaboración con las administraciones.

Art. 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias, que estén integradas en organizaciones reconocidas a nivel del Estado y que sean miembros de pleno derecho del Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias de la Unión Europea, cuyos estatutos fijan su ámbito de actuación a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Tendrán preferencia para la concesión de estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias que cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 1, reúnan las condiciones siguientes:

- Tengan implantación efectiva en todos o la mayor parte de los subsectores agrarios de Andalucía.
- Cuenten con oficinas abiertas y recursos humanos suficientes para posibilitar una adecuada asistencia a los agricultores, en todas las provincias andaluzas.
- Cuenten con más de 5.000 afiliados.
- Tengan una implantación continuada en Andalucía superior a 4 años.

Art. 3. Actuaciones objeto de ayuda.

Se consideran objeto de ayuda las actividades tendentes a:

- La divulgación, transferencia de tecnología y formación a sus asociados o al sector agrario en general, mediante la organización de cursos, jornadas técnicas, seminarios, elaboración de publicaciones o material de divulgación, sobre temas relativos a aspectos de la modernización del sector agrario andaluz.
- La participación en mesas sectoriales y otras actividades de representación frente a organismos públicos nacionales o comunitarios.
- La colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información tanto proveniente del sector agrario como dirigidas hacia él.

Art. 4. Cuantía y criterios de valoración.

Las ayudas a conceder podrán alcanzar hasta el 80% del presupuesto de realización de las actividades que sean aprobadas.

El Director General de Información y Gestión de Ayudas, resolverá la concesión de las ayudas en función de las disponibilidades presupuestarias, atendiendo a las preferencias establecidas en el apartado 2 del art. 2.º y a los siguientes criterios de evaluación:

- Por razón de la actividad:
 - Interés del objeto de las actuaciones proyectadas.
 - Características técnicas de las mismas e idoneidad de su planteamiento.
 - Disponibilidad de recursos para su realización.
 - Repercusión en el sector.
 - Ejecución conjunta con la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Por razón del solicitante:
 - Nivel de presencia en órganos representativos.
 - Grado de actividad e implantación en los diferentes subsectores agrarios.
 - Número de oficinas abiertas para la atención al público, distribución de las mismas y recursos humanos de que dispone.
 - Número de afiliados y distribución.

Art. 5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayuda, para el ejercicio presupuestario vigente, habrán de presentarse dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el BOJA.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia, dirigida al Director General de Información y Gestión de Ayudas, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (c/ Juan de Lara Nieto, s/n. 41071. Sevilla) o por cualquiera de los medios y ante los registros que se especifican en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- Estatutos, certificación del título de constitución y del depósito de sus estatutos en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en caso que no se hubieran presentado anteriormente ante la Consejería de Agricultura y Pesca o hubieran sufrido modificaciones.
- Documentos que acrediten las circunstancias requeridas en el apartado 1 del artículo 2.º, y las condiciones de preferencia del apartado 2 del mismo artículo.
- Memoria de cada actividad para las que se solicite ayudas, que deberá recoger los extremos siguientes:

- Objeto de la actuación.
- Descripción detallada de la misma.
- Calendario de ejecución.
- Recursos materiales y humanos necesarios, y disponibilidad de los mismos.
- Presupuesto y financiación.

Art. 6. Justificación.

1. Una vez concedidas las ayudas, las entidades beneficiarias deberán presentar:

- Memoria detallada de las actuaciones desarrolladas. En el caso de cursos, jornadas o seminarios, esta memoria reflejará el detalle de los contenidos, lugar y fecha de realización, copia del material suministrado en su caso,

relación y titulación de los profesores o ponentes, así como relación nominal de las personas asistentes, junto con su lugar de residencia y actividad profesional.

b) La certificación de los gastos realizados en dichas actuaciones, que refleje el detalle de los mismos.

c) Los materiales y documentación que se han elaborado o utilizado en las actividades.

2. Asimismo los beneficiarios están obligados a facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca cualquier otro dato que les sea requerido por la misma relativo a las actividades objeto de ayuda, así como a facilitar la inspección de la realización de dichas actividades.

Art. 7. Régimen de pago y certificaciones.

A petición de los beneficiarios, se podrán conceder anticipos de hasta un 75% del importe de las ayudas concedidas, previa presentación de las garantías legales establecidas.

El resto de la ayuda se librará a la presentación de la documentación reseñada en el artículo anterior, pudiéndose percibir pagos parciales de los gastos realizados que superen la cantidad anticipada, a medida que se vayan justificando.

Para la percepción de las ayudas deberá acreditarse previamente, en los términos que establece la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA núm. 53 de 8 de julio de 1988), el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Art. 8. Seguimiento.

La Consejería de Agricultura y Pesca podrá comprobar los extremos de la documentación aportada así como el detalle de la realización de las actuaciones objeto de ayuda.

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de todos o parte de los compromisos exigidos podrá llevar consigo la modificación de la concesión y, en todo caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposiciones Finales.

1. Se faculta al Director General de Información y Gestión de Ayudas para que dicte las normas e instrucciones y adopte las decisiones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la cual se subvenciona el cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, de la plantilla de trabajadoras minusválidas del Centro Especial de Empleo que se indica.

Resolución de 21 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en Granada, mediante la cual, y al amparo de lo establecido en el Capítulo III, «Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos», de la Orden de 5 de abril

de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sobre desarrollo y convocatoria de los programas de fomento de empleo establecidos en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, se subvenciona al cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional de la plantilla de trabajadoras minusválidas del Centro Especial de Empleo María Angeles López Rodríguez, por importe de 250.800 ptas., correspondientes a la paga extraordinaria de diciembre de 1995.

Granada, 21 de septiembre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 57/94, interpuesto por Comunidad de Propietarios Hotel Apartotel Meliá Costa del Sol.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 57/94, promovido por Comunidad de Propietarios Hotel Apartotel Meliá Costa del Sol, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso contencioso administrativo promovido por la Comunidad de Propietarios Apartotel Meliá Costa del Sol contra las resoluciones que se especifican en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, manteniendo las mismas por estar ajustadas a derecho. Sin declaración de costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 775/1994, interpuesto por Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 775/1994, promovido por Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de la Junta de Andalucía, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos contra la resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 24 de junio de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra anterior acuerdo de dicha Consejería de 25 de febrero de 1992, en que se desestimó a su vez el recurso de alzada formulado por la entidad recurrente contra la resolución

de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 8 de julio de 1991, expediente 53/91, por el que se impuso sanción de 500.000 pesetas de multa. Confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1097/95-1.º

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1097/95-1.º, por la Sociedad Andaluza de Cuidados Intensivos y Unidades Coronarias, contra la Resolución 6/94 de 15 de marzo que crea el Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias en Hospitales del SAS, dentro del plazo concedido al efecto.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1097/95-1.º

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de octubre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de septiembre de 1995, por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alfonso Góngora Marín, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Caravaca núm. 20 de Almería, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de una unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería;

Resultando que, en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa, y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código Q4000936, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 50 puestos escolares por Orden de 22 de enero de 1990 y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 14 de diciembre de 1978;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta el «Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 20 puestos escolares al Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Caravaca núm. 20 de Almería; quedando con una composición resultante de 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 50 puestos escolares, 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 20 puestos escolares y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de octubre de 1995, por la que se delegan competencias de personal en materia de licencias y permisos.

Establecidas las competencias de la Consejería en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a través de los mecanismos de desconcentración de funciones y delegación de competencias se ha ido configurando el marco competencial de la Consejería en materia de personal.

Dada la enorme complejidad de la Administración Educativa, en orden a una mayor agilidad administrativa y para asegurar una mayor rapidez y eficacia en la tramitación y gestión relativos a la misma, tras las modificaciones o innovaciones en materia de licencias y permisos habidas tras la publicación de las Leyes 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y sus consiguientes modificaciones y 42/1994, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, del Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, del Convenio Colectivo de aplicación al personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y del Acuerdo sobre Modernización de la Administración Pública y Mejora de las condiciones de trabajo, resultará necesario adecuar el marco competencial para la gestión de dichas materias, respetando las competencias que han sido objeto de desconcentración.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, esta Consejería dispone:

1. Se delegan en los Directores Generales y Secretario General Técnico, en relación con el personal de cualquier naturaleza destinado en sus respectivos Centros Directivos, la concesión de licencias y permisos, salvo las que expresamente se delegan en el Director General de Gestión de Recursos Humanos.

Dicha competencia, respecto al personal que preste servicios en los Gabinetes de la Consejería y de la Viceconsejería, será ejercida por el Secretario General Técnico.

De los actos producidos en el ejercicio de la referida competencia se dará cuenta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

2. Se delegan en el Director General de Gestión de Recursos Humanos la concesión de la licencia para la realización de estudios directamente relacionados con la Función Pública, cuando la duración de la misma exceda de treinta días, la concesión de la licencia contemplada en el apartado j) del artículo 26 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y la concesión del permiso para asistencia a las sesiones de un Tribunal de Exámenes o de Oposiciones contemplado en el apartado f) del artículo 26 del Convenio Colectivo.

3. Sin perjuicio de las competencias que en materia de licencias y permisos están desconcentradas en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia en virtud del Decreto 271/83, se delegan en los Delegados Provinciales, en relación con el personal de cualquier naturaleza destinado en sus ámbitos respectivos, la concesión

de las restantes licencias y permisos, salvo que estén delegadas en el Director General de Gestión de Recursos Humanos y en los Directores de los Centros Públicos de Educación y responsables de Servicios Educativos.

4. Se delegan en los Directores de los Centros Públicos de Educación y responsables de Servicios Educativos, en relación con el personal de cualquier naturaleza con destino en los respectivos Centros y Servicios Educativos:

a) La concesión de permisos por asuntos particulares, salvo para el personal docente, que está excluido de este permiso en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 24/88.

b) La concesión de permisos por el nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) La concesión de permisos por traslado de domicilio.

d) La concesión de permisos para concurrir a exámenes en centros oficiales.

e) La concesión de permisos para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

f) La concesión de permisos por prestación del servicio los días 24 y 31 de diciembre, de aplicación al personal laboral en virtud del artículo 26.h) del Convenio Colectivo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, complementaria de la de 18 de julio de 1995, por la que se resolvía la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en Centros para la Educación de Adultos.

En base a nueva Acta efectuada y remitida por la Comisión Regional de la Fase de Prácticas, a la que alude en su punto sexto la Resolución de 15 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 152, de 29 de septiembre), que regulaba la realización de dicha fase de prácticas, en cumplimiento del punto decimoquinto de la misma y como complemento a la Resolución de 18 de julio de 1995, que la resolvía (BOJA núm. 105, de 27 de julio), esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO:

Primero. Declarar no apta a doña M.^ª Dolores Ortiz Tafur.

Segundo. Corregir el nombre de don Francisco Javier Guillén Borrego, que figuraba en la Resolución de 18 de julio de 1995 como don Francisco Guillén Borrego.

Tercero. Declarar la pérdida de los destinos obtenidos en el Concurso de puestos de trabajo docentes de carácter singular en Centros para la Educación de Adultos, por Resolución de 19 de julio de 1994 (BOJA núm. 119 de

30 de julio), a los Maestros que a continuación se relacionan, por no haber superado la Fase de Prácticas:

- Don Antonio José Luque Cabrera.
- Don Antonio Ramírez Sevillano.
- Don José Jesús Domínguez Díaz.
- Don Audomaro Esteban Lucía.
- Don José Hurtado García.

Cuarto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala componente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para gastos de desplazamiento y estancia que se deriven de la asistencia a los másters universitarios en Información y Documentación, Archivística y Arquitectura y Patrimonio.

1.- Objetivo de la convocatoria.

La presente convocatoria se enmarca en la política de formación de postgraduados en las áreas especializadas del Patrimonio Histórico, ajustándose a lo dispuesto en la Orden 26 de junio de 1989 del Consejero de Cultura por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación e investigación en materia de Patrimonio Histórico (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 54, de 7 de Julio). Aplicándose lo normado en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de 1993.

Entre los objetivos generales del área de formación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se encuentra consolidar un programa de formación en Patrimonio Histórico correspondiéndole al Instituto como centro de formación o escuela de patrimonio en Andalucía. Por otra parte es interés del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico fomentar el debate interinstitucional y de todos aquellos agentes que confluyen en el Patrimonio (Instituciones estatales, autonómicas, locales, públicas o privadas, Universidades, colectivos profesionales, asociaciones, empresas, etc.). En esta línea, el Programa de Formación del Patrimonio Histórico redactado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico recoge entre sus ámbitos preferentes de actuación las actividades de formación profesional en colaboración con las Universidades.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico concederá subvenciones a las instituciones organizadoras de los cursos, quienes a su vez harán pública una oferta de becas en concepto de matrícula.

Con independencia de ello, se convocan ayudas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico que contribuirán al pago gastos de desplazamiento y estancia dentro de las modalidades recogidas en el artículo 3 de la Orden de 26 de junio de 1989, apartado b). Para dichos alumnos de cada uno de los Masters que hayan de desplazarse a más de 60 kilómetros desde su lugar de residencia habitual (según se recoge en el punto 3 de la presente convocatoria). Con esta medida se pretende hacer accesible los Masters al mayor número posible de universitarios andaluces, independientemente de su procedencia geográfica.

Los cursos para los que van destinadas las ayudas son:

- a) Master Universitario en Información y Documentación, Universidad de Sevilla.
- b) Master Universitario de Archivística, Universidad de Sevilla.
- c) Master Universitario en Arquitectura y Patrimonio, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

2.- Características de las ayudas.

2.1.- Cursos objeto de la convocatoria:

- Master en Información y Documentación
El Master en Información y Documentación propone la enseñanza de las técnicas y tecnologías habituales y emergentes en el campo de

la Documentación para capacitar a licenciados universitarios que deseen iniciarse en el manejo de los modos e instrumentos utilizados en la gestión de la Información y la Documentación, aplicada a sus respectivas especialidades.

- Master en Archivística

Basado en la experiencia de los cursos de Archiveros y Documentalistas que desde 1984 viene organizando la Junta de Andalucía (en colaboración con la Universidad y con el Instituto Andaluz de Administración Pública), el IAPH organiza este curso junto con la Universidad de Sevilla, que quiere ser su continuación natural y lógica en el campo de las titulaciones universitarias.

- Master en Arquitectura y Patrimonio

Las iniciativas y prácticas en el campo patrimonial inciden desde la acción institucional- en un necesario desarrollo tanto de la valoración de los bienes patrimoniales, como de los nuevos instrumentos operativos. Hasta ahora la implicación desde el ámbito docente ha sido prácticamente nula, y es por ello que la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla en colaboración con el IAPH han programado este curso.

2.2.- Duración:

- El Master en Información y Documentación dará comienzo en octubre de 1995 y finalizará en diciembre de 1996. Las clases se distribuirán los lunes, martes y miércoles de cada semana. La percepción de las ayudas para el Master se realizará de forma anual pudiéndose prorrogar a solicitud del interesado, en función de su rendimiento y sus disponibilidades presupuestarias.

- El Master de Archivística dará comienzo en noviembre de 1995 y finalizará en 1997, con una duración de 17 semanas, distribuidas en clases de lunes a viernes. La percepción de las ayudas se distribuirá en las tres anualidades en las que se desarrolla el Master. La percepción de las ayudas para el Master se realizará de forma anual pudiéndose prorrogar a solicitud del interesado, en función de su rendimiento y sus disponibilidades presupuestarias.

- El Master en Arquitectura y Patrimonio comenzará en enero de 1996 y finalizará en junio de 1997, con una duración de 51 semanas, distribuidas en clases dos días a la semana-jueves y viernes. La percepción de las ayudas se distribuirá en las dos anualidades en las que se desarrolla el Master.

Las ayudas para los Masters se llevarán a cabo de forma anual pudiéndose prorrogar la misma a solicitud del interesado, en función de su rendimiento y de las disponibilidades presupuestarias.

2.3.- Desarrollo del trabajo:

Los Masters se desarrollarán en los siguientes centros:

- Master de Archivística:
 - Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
 - Master en Información y Documentación
 - Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
 - Centro de Posgrado de la Isla de la Cartuja (Pabellón Fujitsu)
- Master en Arquitectura y Patrimonio
 - Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
 - Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla

2.4. La dotación económica total de las ayudas será:

a) Master de Archivística: la asignación total por alumno de cada una de las diez ayudas será de 697.00,-Pts.; distribuida de la siguiente forma:

- Anualidad 1995 ... 82.000,-Pts.
- Anualidad 1996 ... 143.520,-Pts.
- Anualidad 1997 ... 471.480,-Pts.

b) Master en Información y Documentación: la asignación total por alumno de cada una de las diez ayudas será de 870.000,-Pts., distribuida de la siguiente forma:

- Anualidad 1995 ... 256.000,-Pts.
- Anualidad 1996 ... 614.000,-Pts.

c) Master en Arquitectura y Patrimonio: la asignación total por alumno de cada una de las diez ayudas será de 835.450,-Pts., distribuida de la siguiente forma:

- Anualidad 1996 ... 343.520,-Pts.
- Anualidad 1997 ... 491.930,-Pts.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, de acuerdo a lo recogido en el artículo 21.9 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de 1993.

Las dotaciones económicas previstas para los años 1996 y 1997 estarán condicionadas por la disponibilidad presupuestaria.

2.5. La forma de pago será la siguiente:

a) Master de Archivística: los pagos se distribuirán en tres anualidades:

- En 1995, dos plazos:
 - Un primer pago del 75% por un importe de 61.500 pesetas y una vez justificado el gasto se efectuará el segundo pago del 25% por un importe de 20.500 pesetas.
- En 1996, dos pagos:
 - Un primer pago del 75% por un importe de 107.640 pesetas y una vez justificado el gasto se realizará el segundo pago del 25% por un importe de 35.880 pesetas.
- En 1997, dos fases:
 - Un primer pago del 75% por un importe de 353.610 pesetas y una vez justificado el gasto efectuará el segundo pago del 25% por un importe de 117.870 pesetas.

b) Master en Información y Documentación: los pagos se distribuirán en dos anualidades según la siguiente forma:

- En 1995, dos pagos:

Un primer pago del 75% por un importe de 192.000 pesetas y una vez justificado el gasto se realizará el segundo pago del 25% por un importe de 64.000 pesetas.

- En 1996, dos fases:

Un primer pago del 75% por un importe de 460.500 pesetas y una vez justificado el gasto se efectuará el segundo pago del 25% por un importe de 153.500 pesetas.

c) Master en Arquitectura y Patrimonio: los pagos se distribuirán en dos anualidades según la siguiente forma:

- En 1996, dos pagos:

Un primer pago del 75% por un importe de 257.640 pesetas y una vez justificado el gasto se realizará el segundo pago del 25% por un importe de 85.880 pesetas.

- En 1997 dos plazos:

Un primer pago del 75% por un importe de 368.948 pesetas y una vez justificado el gasto se efectuará el segundo pago del 25% por un importe de 122.982 pesetas.

2.6. La obtención de estas ayudas no establecen ninguna vinculación laboral, contractual ni estatutaria con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico o con la Administración Autonómica.

3.- Requisitos de los candidatos:

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Poseer la adecuada titulación académica en función del área de conocimiento a la que se opta.
- En caso de los varones, estar liberados del servicio militar durante la duración del Master.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Así mismo deberán reunir específicamente los requisitos que se recogen a continuación:

- Estar admitidos en el Master para el que se solicita la ayuda.
- Residir a más de 60 kilómetros de distancia del lugar de celebración del Master.

4.- Solicitudes y documentación.

4.1.- Las solicitudes deberán formularse en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales, pudiéndose presentar en el Registro de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por las vías contempladas en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, además de en el Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

4.2.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación (por triplicado):

- Comprobante de haber sido admitido en el Master para el que se solicita la ayuda.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de residencia o empadronamiento.
- Fotocopia del impreso de Declaración de Renta del último ejercicio, (del solicitante o de la unidad familiar a la que pertenezca).
- Expediente académico.
- Curriculum Vitae.
- Declaración de aceptación y cumplimiento de las bases de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- Declaración expresa de conformidad de ausencia carácter estatutario y laboral con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico o con la Administración Autónoma.
- En su caso, documentación justificativa de estar libre de las obligaciones militares.

4.3.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se establece para cada Master en los siguientes términos:

- Master en Información y Documentación: el plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

- Master de Archivística: el plazo de presentación de solicitudes coincidirá con el plazo de preinscripción previsto para el mismo.

- Master en Arquitectura y Patrimonio: el plazo de presentación de solicitudes coincidirá con el plazo de preinscripción previsto para el mismo.

5.- Evaluación y selección.

5.1.- La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión técnica nombrada por el Director General de Bienes Culturales para cada uno de los Masters, compuesta por:

Master de Archivística

- Presidente: El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico o persona en quien delegue.

- Vocales:

- El Jefe de la Sección de Administración del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico o persona en quien delegue.

- Director de los Estudios del Master de Archivística.

- Jefe del Centro de Documentación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico o persona en quien delegue.

- Un representante del Departamento de Formación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Master en Información y Documentación

- Presidente: El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico o persona en quien delegue.

- Vocales:

- El Jefe de la Sección de Administración del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico o persona en quien delegue.

- Director de los Estudios del Master en Información y Documentación o persona en quien delegue.

- Jefe del Centro de Documentación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico o persona en quien delegue.

- Un representante del Departamento de Formación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Master en Arquitectura y Patrimonio

- Presidente: El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico o persona en quien delegue.

- Vocales:

- El Jefe de la Sección de Administración del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico o persona en quien delegue.

- Director de los Estudios del Master en Arquitectura y Patrimonio.

- Asesor Técnico de Diagnóstico del Centro de Intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

- Un representante del Departamento de Formación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Si lo estime necesario, la Comisión podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos, así como convocar a los solicitantes en cualquier momento del proceso selectivo.

La Comisión, entre otros aspectos que considere procedentes, valorará como méritos preferentes:

- Distancia máxima de residencia con respecto al lugar de celebración del curso.
- Nivel de ingresos del solicitante.
- Expediente académico.
- Solicitud de demanda de empleo.

5.2.- Evaluada la selección, la comisión técnica elevará la propuesta al Director General de Bienes Culturales quien procederá a la adjudicación de las ayudas, mediante acuerdo motivado. Una vez notificada la adjudicación de las ayudas, los beneficiarios deberán comunicar su aceptación de la misma en un plazo de 15 días siguientes a la fecha de publicación de la resolución en el B.O.J.A., entendiéndose su renuncia a la misma de no resultar tal comunicación.

6.- Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y seguimiento.

Las ayudas podrán ser revocadas libremente por el Director General de Bienes Culturales en el supuesto de que la dedicación y el rendimiento del beneficiario de la ayuda no alcancen un nivel satisfactorio.

Los beneficiarios de la ayuda recibida deberán remitir a la Dirección General de Bienes Culturales resúmenes trimestrales de su labor de formación o investigación dentro de los quince días naturales siguientes a cada plazo trimestral. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la revocación de la beca.

Se abonará el 75% de la cantidad anualmente establecida y una vez justificados los pagos anteriores se abonará el pago del 25% restante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.8 de la Ley 9/93. La justificación se realizará con anterioridad al 31 de diciembre de cada año a la que tenga derecho la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a alcanzar un nivel satisfactorio tanto de dedicación como de rendimiento en el programa de estudios conforme a lo establecido para cada uno de los Masters. El incumplimiento de las obligaciones precedentes o de las bases de la convocatoria en algunos de sus puntos, podrá dar lugar a su revocación libremente por el Director General de Bienes Culturales y a la suspensión de la percepción de la ayuda y/o reclamación total o parcial de las cantidades percibidas.

La justificación de la ayuda recibida para la finalidad que fue concedida, se realizará en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del Master, aportando certificado acreditativo del Director de los Estudios de haber desarrollado la actividad con aprovechamiento. La no justificación dará lugar a las acciones legales que procedan.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 613/95-S.3.º, interpuesto por Rancho Los Ciervos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Rancho Los Ciervos, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 613/95-S.3.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de enero de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 17 de junio de 1994 del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 613/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/95-S.3.º, interpuesto por Inbadiz, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Inbadiz, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 650/95-S.3.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de febrero de 1995, que no admitía a trámite el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 25 de febrero de 1994 del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 650/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco-Romero.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, complementaria a la de 3 de febrero de 1995, por la que se anunció oferta pública de empleo.

El Pleno de la Cámara de Cuentas, en sesión celebrada el veintiuno de septiembre de 1995, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 19 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, y el artículo 50.10 de su Reglamento de Funcionamiento y Organización, ha adoptado los siguientes acuerdos, complementarios al de 30 de enero de 1995, por el que se aprobó realizar Oferta Pública de Empleo, de los cuales se da publicidad por la presente para general conocimiento:

«1.º Ampliar a cinco el número de plazas del Cuerpo de Auditores y a seis las del Cuerpo de Técnicos de Auditoría previstas en la Oferta Pública de Empleo aprobada el 30 de enero de 1995.

2.º Hacer pública la previsión de que el número de plazas anunciado en la Oferta Pública de Empleo es susceptible de ampliación en caso de producirse alguna nueva vacante, de lo que en su caso se dará público conocimiento a los participantes en los procesos selectivos.

3.º Establecer en la convocatoria de plazas del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría la reserva de una plaza para el cupo de discapacitados previsto en la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por ser éste el Cuerpo en que existe un mayor número de vacantes a convocar y no ser posible la aplicación del tres por ciento de reserva legal para dicha finalidad a cada una de las convocatorias previstas, procediendo su aplicación al total de la Oferta».

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, por provisión dictada en el día de hoy, en el recurso de amparo núm. 3894/94, promovido por don Manuel Burgos Torres

y otra, ha acordado notificar por medio del presente a los citados recurrentes que tuvieron su último domicilio en Málaga; calle Horacio Klengo 18, 5.º, 3, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, la providencia de 9 de octubre de 1995, en la que se acuerda lo siguiente:

«Sala Primera. Sección Segunda. Gimeno Sendra. Jiménez de Parga y Cabrera. Delgado Barrío. La Sección

en el asunto reseñado, acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo prevenido en el art. 50.5 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, la inadmisión del recurso al no haberse subsanado la falta de postulación, ni los demás defectos puestos de manifiesto por el Tribunal, dentro del plazo establecido en el art. 85.2 de dicha Ley. En efecto, los recurrentes no han atendido el requerimiento efectuado en providencia de 19 de diciembre de 1994 llevada a efecto mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para presentar relación circunstanciada de los hechos objeto de la demanda de amparo que trataban de interponer, aportar copias de las sentencias dictadas por los Organos Judiciales y acreditar la fecha de notificación de la última a efectos del cómputo establecido en el art. 44 de la LOTC, ni ha acreditado haber gozado de los beneficios de justicia gratuita en el proceso judicial antecedente o cuales sean sus recursos a efectos de la designación de Abogado y Procurador del turno de oficio, incumpliendo definitivamente la exigencia impuesta por el art. 50.5 en relación con el 44 y 81.1 de la L.O.T.C. No dándose recurso contra esta providencia, conforme dispone el art. 50.5 de la LOTC, archívense las presentes actuaciones. Notifíquese al recurrente y al Ministerio Fiscal. Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Presidente Sección. Hay una rúbrica. Ante mí. Pedro Herrera Gabarda. Rubricado».

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario de Justicia.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUARENTA Y CINCO DE MADRID**

EDICTO. (PP. 2314/95).

Doña Josefina Molina Marín, Magistrada Juez Scto. del Juzgado de Primera Instancia núm. 45 de los de Madrid, sito en Capitán Haya núm. 66 planta 6.º, en el expediente de Declarativo menor cuantía núm. 00110/1995 seguido a instancia del Procurador D/ña. Blanca María Grande Pesquero, en nombre y representación Banco de Sabadell, S.A., contra don Roberto Albertín y otros, aquél en ignorado paradero, he acordado se emplace a la parte demandada a fin de que, en el improrrogable plazo de diez días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán diez días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no-hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, expido el presente en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.- La Magistrada Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH-15/95).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de Suministro, realizada mediante la forma concurso de homologación de bienes tipo.

Denominación: Adquisición de material informático homologado a la empresa El Corté Inglés, S.A.

Empresa adjudicataria: Informática El Corte Inglés, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientas cuatro (5.664.304) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2474/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO DE SALUD DE PONIENTE-NORTE. CORDOBA.

Datos del expediente: C.P. 2/95, para la contratación del Suministro de equipo odontológico con destino al Centro de Salud Poniente Norte. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Secretaría de Dirección del

Distrito Sanitario de Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler núm. 4. Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Distrito antes de las 14,00 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro de Salud Poniente Norte y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Centro con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocó contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2475/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2063/95. Planificación e implementación de la gestión de residuos sanitarios en todos los Hospitales y Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuatro millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (4.992.858 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Administración Interior de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.ª Planta. 41071 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación enunciada en los artículos 16.1.a) y 19.a), b) y c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el caso de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia podrá acreditarse en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de dicha Ley.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales, y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios de las citadas dependencias con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocó contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2476/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2061/95. Para el Servicio de Contenerización de Residuos Biosanitarios Especiales del Hospital de Valme (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de tres millones novecientos diez mil quinientas pesetas (3.910.500 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Plazo de ejecución: Un año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Administración Interior de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.ª Planta. 41071 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la siguiente documentación:

1. Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados donde aquéllas se encuentran establecidas.

2. Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

3. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.

4. Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales, y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios de las citadas dependencias con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 2477/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1012/95 RR: Concurso Público, cuyo Expediente ha sido declarado de Tramitación Urgente por el Organismo de Contratación. Arrendamiento con Opción de compra de Equipamiento para las áreas de Consultas Externas con destino al Hospital de Poniente de El Ejido de Almería (Fase 0).

Tipo máximo de licitación: Veinticinco millones ochocientas cuarenta y tres mil doscientas pesetas (25.843.200 ptas.), incluido Canon de Mantenimiento.

Duración del servicio: Cuatro años, contados a partir de la puesta en marcha de los Equipos.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA:

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Se publicarán: Fecha, hora y lugar en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud con 72 horas de antelación.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 23 de octubre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 14 de septiembre de 1995, de los contratos que a continuación se relacionan:

Mancha Real. Construcción de 8 Uds. para aplicación L.O.G.S.E. en el I.E.S. «Peña del Aguila»: Consts. Aljumu, S.L. en la cantidad de 42.349.515.

Jaén, 14 de septiembre de 1995.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto, de suministro que se cita. (1/95/3).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la Resolución de fecha 21 de julio de 1995, por la que se adjudica el concurso por procedimiento abierto de «Suministro de mobiliario general» con destino a Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, Expte. 1/95/3.

		NIVEL: PRIMARIA			
		EMPRESA ADJUDICATARIA			
(0046) FEDERICO GINER, S.A. PAPA JUAN XXIII, 29 46760-TABERNES DE VALLDIGNA		C.I.F.: A46056825			
ARTICULO	LOTE	UNID. CCD	A1/A2 PREC.	IMP. TOTAL A1 / A2	
0782000-SILLA DE PREESCOLAR		033	60	2.690	161.400
(1)			90		242.100
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)	161.400
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)	242.100
				TOTAL EMPRESA	403.500
(0053) EL CORTE INGLES, S.A. VILLEGAS Y KARNOLEJO, S/N 41005-SEVILLA		C.I.F.: A28017895			
0084000-SUELO DE CORCHO 1 M2.		020	0	3.017	0
(1)			169		509.873
0092000-MESA LECT. CONEODOR PRIM.C./4 SILLA		021	93	23.700	2.204.100
(1) S			142		3.365.400
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)	2.204.100
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)	3.875.273
				TOTAL EMPRESA	6.079.373
(0054) UNIVERSITA, S.L. POLIGONO STORE, C/A. PARCELA 21 41008-SEVILLA		C.I.F.: B41131905			
0009000-BANCO PREESCOLAR (EGB)		004	207	5.830	1.206.810
(1)			309		1.801.470
0092000-MESA LECT. CONEODOR PRIM.C./4 SILLA		021	94	23.694	2.227.236
(1) S			141		3.340.854
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)	3.434.046
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)	5.142.324
				TOTAL EMPRESA	8.576.370
(0264) TABERVALL, S.A. CTRA. DE TABERNES S/N KM.0,400 TABERNES DE VALLDIGNA		C.I.F.: A46038519			
0092000-MESA LECT. CONEODOR PRIM.C./4 SILLA		021	141	22.995	3.242.295
(1) S			211		4.851.945
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)	3.242.295
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)	4.851.945
				TOTAL EMPRESA	8.094.240
(0302) INDUST. METALICAS CARBO S.A. AVDA. DE LA VALLDIGNA, 75 TABERNES DE VALLDIGNA, VALENCIA		C.I.F.: A46145148			
ARTICULO	LOTE	UNID. COD	A1/A2 PREC.	IMP. TOTAL A1 / A2	
0003000-MESA RECTANGULAR COM TRES SILLAS		001	249	14.750	3.672.750
(1) (EGB)			374		5.516.500
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)	3.672.750
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)	5.516.500
				TOTAL EMPRESA	9.189.250
(0372) SEMIART, S.A. CTRA. ESTACION S/N SEMIARTO DE VALLDIGNA		C.I.F.: A46141883			
0092000-MESA LECT. CONEODOR PRIM.C./4 SILLA		021	141	23.000	3.243.000
(1) S			211		4.893.000
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)	3.243.000
				TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)	4.893.000
				TOTAL EMPRESA	8.096.000

TOTALES NIVEL	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	TOTAL
NIVEL	15.957.591	24.481.142	40.438.733
BAJAS	4.218.708	6.669.599	10.888.303
DESIERTOS	0	0	0

(0022) ECUSTRADE, S.A. C.I.F.: A28435931
 BARCELINO ALVAREZ, 21
 28017 MADRID

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
0012000-BOTIQUIN	(1)	007	88	9.100	808.800
			22		208.200
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					800.800
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					200.200
TOTAL EMPRESA					1.001.000

(0046) FEDERICO GINER, S.A. C.I.F.: A46066825
 PAPA JUAN XXIII, 29
 46760-TABERNES DE VALLDIGNA

0008000-MESA DE PROFESOR C/SILLON	(1)	003	345	38.950	13.437.750
			86		3.349.700
0022000-MESA DE LABORATORIO C/ CUATRO TABURETES	(2)	010	223	29.945	6.677.735
			53		1.646.875
0023000-MESA DE TALLER	(1)	011	126	44.500	5.607.000
			32		1.424.000
0024000-SILLA BRAZO-PALA	(1)	012	669	7.150	4.783.350
			167		1.194.050
0036000-MESA DE DIBUJO C/ TABURETE (ZEMM)	(2)	016	614	20.950	12.863.300
			154		3.226.300
0171000-ARMARIO CASILLERO	(1)	023	122	22.000	2.684.000
			31		682.000
0199000-MESA DE LABORATORIO TIPO "B" COM CUATRO TABURETES	(2)	029	408	78.500	32.028.000
			102		8.007.000
0209000-DESPACHO DIRECCION	(1)	030	27	530.450	14.322.150
			7		3.713.150
0595000-PUPITRE UNIPERSONAL A-05	(1)	031	1.062	12.950	13.752.900
			265		3.431.750
0888000-TAPA DE PUPITRE	(1)	034	1.200	2.495	2.994.000
			300		748.500
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					109.350.185
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					27.423.425
TOTAL EMPRESA					136.773.610

(0050) FRESPLAN, S.A. C.I.F.: A30017073
 CTRA. HAZARROF, 8/N KR. 1 APTDO 18
 30120-EL PALMAR (MURCIA)

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
0007000-TABLERO DE CORCHO	(1)	002	2.013	7.300	14.694.900
			503		3.671.900
0008000-MESA DE PROFESOR C/SILLON	(2)	003	345	38.900	13.420.500
			86		3.345.400
0044000-MESA DE DESPACHO COM SILLON	(1)	018	94	58.900	5.536.600
			24		1.413.600
0179000-ARMARIO DE UNA PUERTA Y CAJONES	(1)	024	959	17.950	17.214.050
			240		4.308.000
0180000-ARMARIO VITRINA COM PUERTAS DE CRISTAL	(1)	025	492	19.500	9.594.000
			123		2.398.500
0181000-ARMARIO COM PUERTAS DE MADERA	(1)	026	468	15.300	7.160.400
			117		1.780.100
0182000-ESTANTERIA ABIERTA A UNA CARA	(1)	027	2.900	8.900	25.810.000
			725		6.452.500
0196000-MESA DE ORDENADOR COM 2 SILLAS	(1)	028	170	51.300	8.721.000
			42		2.154.600
0595000-PUPITRE UNIPERSONAL A-05	(1)	031	2.299	11.972	27.523.628
			575		6.883.900
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)					129.678.078
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)					32.416.500
TOTAL EMPRESA					162.093.578

(0053) EL CORTE INGLES, S.A. C.I.F.: A28017895
 VILLEGAS Y MARROLEJO, S/N
 41005-SEVILLA

0010000-SILLA TAPIZADA	(2)	005	469	6.067	2.845.423
			117		709.839
0022000-MESA DE LABORATORIO C/ CUATRO TABURETES	(1)	010	176	33.761	5.941.936
			44		1.485.484
0025000-ENCERADO P-1	(1)	013	383	18.734	7.175.127
			95		1.779.730

(0053) EL CORTE INGLES, S.A. C.I.F.: A28017895
 VILLEGAS Y MARROLEJO, S/N
 41005-SEVILLA

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
0038000-BUTACAS MODULARES C/ RESISA RINCO	(1)	017	34	64.662	2.198.508
			9		581.958
0196000-MESA DE ORDENADOR COM 2 SILLAS	(1)	028	338	47.759	16.142.542
			85		4.059.515

0199000-MESA DE LABORATORIO TIPO "B" COM CUATRO TABURETES	(1)	029	476	76.939	36.622.964
			119		9.155.741
0595000-PUPITRE UNIPERSONAL A-05	(1)	031	1.123	12.255	13.762.165
			280		3.431.400

TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) 84.688.860
 TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) 21.203.667
 TOTAL EMPRESA 105.892.527

(0054) UNIVERSITA, S.L. C.I.F.: B41131905
 POLIGONO STORE, C/A. PARCELA 21
 41008 SEVILLA.

0010000-SILLA TAPIZADA	(1)	005	574	6.065	3.481.310
			143		867.295
0021000-MESA DE REUNIONES C/ SEIS SILLAS	(1)	009	282	52.200	14.720.400
			71		3.706.200

0022000-MESA DE LABORATORIO C/ CUATRO TABURETES	(1)	010	176	33.748	5.939.648
			44		1.484.912

0025000-ENCERADO P-1	(1)	013	278	18.729	5.206.662
			70		1.311.030

0094000-MESA LECT.COMEDOR SECUN.C./ 4 SILLAS	(1)	022	110	23.850	2.623.500
			28		667.800

0196000-MESA DE ORDENADOR COM 2 SILLAS	(1)	028	338	47.752	16.140.176
			85		4.058.920

0595000-PUPITRE UNIPERSONAL A-05	(1)	031	2.284	12.050	27.522.200
			572		6.892.600

TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) 75.633.896
 TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) 18.988.757
 TOTAL EMPRESA 94.622.653

(0135) EQUIP. INSTR. F. ELEC. S.A. EQUINSE C.I.F.: A41117220
 MCRIZONTE, 3
 41926-MATRENA DEL ALJARAFE

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
0032000-RETRATO DEL REY	(1)	015	1.473	1.367	2.013.591
			368		503.056

TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) 2.013.591
 TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) 503.056
 TOTAL EMPRESA 2.516.647

(0182) CYMA FUEGO, S. COOP. LTDA. C.I.F.: F30063416
 CTRA. LA PALOMA, 101
 30169-SAN GINES

0013000-EXTINTOR DE INCENDIOS	(1)	008	643	3.480	2.237.640
			161		560.280

TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) 2.237.640
 TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) 560.280
 TOTAL EMPRESA 2.797.920

(0264) TABERVALL, S.A. C.I.F.: A46038519
 CTRA. DE TABERNES S/N KR.0.400
 TABERNES DE VALLDIGNA

0024000-SILLA BRAZO-PALA	(1)	012	421	6.966	2.932.686
			105		731.430

0094000-MESA LECT.COMEDOR SECUN.C./ 4 SILLAS	(1)	022	54	23.825	1.286.550
			13		309.725

0595000-PUPITRE UNIPERSONAL A-05	(1)	031	2.290	12.019	27.523.510
			573		6.886.087

TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) 31.742.746
 TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) 7.928.042
 TOTAL EMPRESA 39.670.788

(0303) INDUST. METALICAS CARBO S.A. C.I.F.: A46145348
 AVDA. DE LA VALLDIGNA, 75
 TABERNES DE VALLDIGNA, VALENCIA

0008000-MESA DE PROFESOR C/SILLON	(1)	003	345	38.975	13.446.375
			86		3.351.850

0011000-PERCHA DE OCHO GANCHOS	(1)	006	5.723	2.590	14.822.570
			1.431		3.706.290

(0303) INDUST. METALICAS CARBO S.A. C.I.F.: A46145348
 AVDA. DE LA VALLDIGNA, 75
 TABERNES DE VALLDIGNA, VALENCIA

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC. UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
0022000-MESA DE LABORATORIO C/ CUATRO TABURETES	(2)	010	223	29.925	6.673.275
			56		1.675.820

0024000-SILLA BRAZO-PALA	(1)	012	672	7.125	4.788.000
			168		1.197.000

0027000-BANCO DE PASILLO	(1)	014	55	19.900	1.094.550
			14		278.050

0199000-MESA DE LABORATORIO TIPO "B" COM CUATRO TABURETES	(2)	029	476	78.475	37.354.100
			119		9.338.525

0595000-PUPITRE UNIPERSONAL A-05	(1)	031	1.063	12.940	13.755.220
			265		3.429.100

TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1) 91.934.040
 TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2) 22.977.155
 TOTAL EMPRESA 114.911.195

(0342) EXDI, S.L. C.I.F.: B30124283
 SAN ISIDRO, 11. CTRA. DE ALICANTE
 30007 MURCIA.

0008000-MESA DE PROFESOR C/SILLOH (1)	003	117 30	35.125	4.109.625 1.053.750
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)				4.109.625
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)				1.053.750
TOTAL EMPRESA				5.163.375
(0372) BENIART, S.A. CTRA. ESTACION S/H BENIFAIRO DE VALLEDIGNA	C.I.P. : A46161083			
0024000-SILLA BRAZO-PALA (1)	012	621 105	6.971	2.934.781 731.955
0094000-MESA LECT. CONREDOR SECUN.C./4 SILL 022 (1) AS		54 13	23.830	1.286.620 309.780
0595000-PUPITRE UNIPERSONAL A-05 (1)	031	1.107 276	12.429	13.750.903 3.430.404
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 1)				17.980.514
TOTAL EMPRESA (ANUALIDAD 2)				4.472.149
TOTAL EMPRESA				22.452.663
TOTALES NIVEL	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	TOTAL	
NIVEL	549.966.975	137.728.991	687.695.966	
BAJAS	55.691.043	13.963.652	69.654.695	
DESTIERTOS	15.134.783	3.783.696	18.918.479	

Se declaran desiertos los lotes 19 y 32, por importe total de: 18.918.480 ptas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 2467/95).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

Obra: Ampliación y adaptación 16 udes. primaria en CP Bda. Guadalquivir de Alcalá del Río (Sevilla).
Presupuesto tipo de licitación: 192.593.356 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación: Grupo C completo, Categoría e.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El Plazo de presentación de la documentación terminará el vigesimosexto día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla.
Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cons-

trucciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2445/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Ampliación 4 Unidades en C.P. «San José de Calasanz» de Rota.

Presupuesto tipo de licitación: 49.952.236 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación:

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.º planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el Sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el Sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.º del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2446/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Reparación de cubiertas y varios en C.P. «El Pino» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 10.205.167 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación:

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.º planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el décimo-tercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9 planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el Sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el Sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas sita en la planta 2.º del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2447/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Ampliación de 2 Unidades en C.P. «Sala del Agua» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 14.475.790 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses (5).

Clasificación:

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.º planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el décimo-tercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9 planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el Sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el Sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.º del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2448/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Ampliación 2 Unidades en C.P. «Blas Infante» de Sanlúcar de Barrameda.

Presupuesto tipo de licitación: 14.475.790 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses (5).

Clasificación:

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.º planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9 planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el Sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el Sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.ª del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2449/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Calefacción Central en C.P. «Miguel de Cervantes» de Algodonales.

Presupuesto tipo de licitación: 8.353.530 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación:

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.ª planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9 planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el Sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el Sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.ª del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2450/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Ampliación dependencias docentes en C.P. «El Vaporcito» de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 9.997.218 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses (5).

Clasificación:

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.ª planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9 planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el Sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el Sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación

del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.ª del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2451/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Obras varias, Adaptación Logse y acometida eléctrica en I.F.P. «Doñana» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 22.550.739 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación: C completo, categoría D.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.ª planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9 planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.ª del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2452/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica:

Obra: Ampliación 3 unidades en C.P. «Las Nieves» de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 17.954.940 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación: C completo, categoría D.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.ª planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El Plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9 planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.ª del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2453/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Adaptación espacios y varios en C.P. «Jaime Balines» de Cádiz.

Presupuesto tipo de licitación: 10.820.457 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación:

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.ª planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El Plazo de presentación de la documentación terminará el decimo-tercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9 planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.ª del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2455/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Adaptación Logse y Carpintería en C.P. «Virgen de Guadalupe» de Los Barrios (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 6.289.469 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación:

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.ª planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El Plazo de presentación de la documentación terminará el decimo-tercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9 planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.ª del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2456/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Construcción módulo aulas y talleres 1.ª Fase en I.F.P. «San Severiano» de Cádiz.

Presupuesto tipo de licitación: 49.994.781 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación: C completo, categoría D.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.ª planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El Plazo de presentación de la documentación terminará el decimo-tercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9 planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.ª del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica: (PD. 2457/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta el contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Pista Polideportiva en C.P. «Los Bateles» de Conil de la Frontera (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 10.537.569 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación:

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.ª planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El Plazo de presentación de la documentación terminará el decimo-tercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9 planta baja, Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.ª del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Valle Viana.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta por el procedimiento abierto, los contratos de obras declaradas de urgencia que se indican. (PD. 2473/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta las obras declaradas de urgencia que se indican.

Obras:

Título: Construcción de 6 udes. en el C.P. «Ntro. Padre Jesús del Llano» de Baños de la Encina.

Presupuesto Tipo de licitación: 39.685.766 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría c.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá examinarse en los locales del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en Reyes Católicos núm. 1, de Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El Plazo de presentación de documentación, terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sito en Reyes Católicos, núm. 1, Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la Cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Jaén, 20 de octubre de 1995.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2468/95).

La Consejería de Educación y Ciencia, a instancia de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, con sede en Avda. República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, de Sevilla y número de teléfono (95) 4558400 y de Fax (95) 4273790, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Preimpresión, Impresión, Encuadernación y Distribución de la Publicación -16 cuadernos- Poetas en el Aula, Cuaderno de los Poetas, curso 1995-96. Exp. 36/95.

Tipo máximo de licitación: 2.475.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo

de presentación de proposiciones, en el Servicio de Administración General sito en la sede de la Consejería en Sevilla.

Fianza provisional: 49.500 ptas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 13 horas del decimotercer día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales de esta Consejería sito en Avda. República Argentina, 21-3.ª planta de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Urgencia: La tramitación del presente expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de fecha 13.10.95.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2469/95).

La Consejería de Educación y Ciencia, a instancia de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, con sede en Avda. República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, de Sevilla y número de teléfono (95) 4558400 y de Fax (95) 4273790, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Edición y Distribución del Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo. Exp. 35/95.

Tipo máximo de licitación: 3.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio de Administración General sito en la sede de la Consejería en Sevilla.

Fianza provisional: 60.000 ptas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 13 horas del

decimotercer día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales de esta Consejería sito en Avda. República Argentina, 21-3.ª planta de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Urgencia: La tramitación del presente expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de fecha 13.10.95.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2470/95).

La Consejería de Educación y Ciencia, a instancia de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, con sede en Avda. República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, de Sevilla y número de teléfono (95) 4558400 y de Fax (95) 4273790, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Diseño, Maquetación, Fotocomposición, Fotomecánica, Impresión, Encuadernación y Distribución de Distintos Materiales de Apoyo para los Centros de Educación de Personas Adultas. Exp. 33/95.

Tipo máximo de licitación: 4.692.489 ptas.

Plazo de ejecución: 30 días.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio de Administración General sito en la sede de la Consejería en Sevilla.

Fianza provisional: 93.850 ptas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 13 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta de Sevilla. Cuando las proposiciones se

envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería los defectos materiales observados, en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales de esta Consejería sita en Avda. República Argentina, 21-3.º planta de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Urgencia: La tramitación del presente expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de fecha 13.10.95.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2471/95).

La Consejería de Educación y Ciencia, a instancia de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, con sede en Avda. República Argentina, núm. 21, 3.º planta, de Sevilla y número de teléfono (95) 4558400 y de Fax (95) 4273790, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Seguro Adicional del Escolar Obligatorio y de Responsabilidad Civil para Alumnos que participen en el Programa de Formación en Centros de Trabajo de la Consejería de Educación y Ciencia. Exp. 34/95.

Tipo máximo de licitación: 5.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio de Administración General sito en la sede de la Consejería en Sevilla.

Fianza provisional: 100.000 ptas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 13 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Avda. República Argentina, 21, 3.º planta de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería los defectos materiales obser-

vados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales de esta Consejería sita en Avda. República Argentina, 21-3.º planta de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Urgencia: La tramitación del presente expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de fecha 13.10.95.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica realizada mediante contratación directa que a continuación se relaciona:

Expediente: D5A009.41AT.

Título: Limpieza ordinaria Museo Arqueológico Sevilla.

Adjudicatario: Hispalimpia, S.L.

Presupuesto adjudicación: 6.574.992 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 7 de septiembre de 1995.- El Delegado, Arsenio Moreno Mendoza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (EFM930011, EFG930004, EFH940005).

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de Obras que a continuación se indican, realizado mediante el sistema de Subasta-Sin Admisión Previa, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Estado:

Denominación: Construcción de hidrotecnias de corrección hidrológica en los arroyos «Asperones, Arias, Las Cañas, Teatinos y Pineda» del T.M. de Málaga.

Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 1995.

Importe de adjudicación: 178.419.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Sergio Pérez López, S.A.

Denominación: Corrección hidrológica en la U.T. Norte de la provincia de Granada.

Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 1995.

Importe de adjudicación: 51.807.500 ptas.

Empresa adjudicataria: Pecune, S.A.

Denominación: Repoblación forestal de 665,15 has. en el monte «Dehesa del Piorno» en el T.M. de Lepe en la provincia de Huelva.

Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 1995.

Importe de adjudicación: 100.240.704 ptas.

Empresa adjudicataria: Ploder, S.A.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Director General de Equipamientos Ambientales, Francisco Salas Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO sobre contratación de obras. (PP. 1405/95).

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, se convoca subasta para la contratación de las siguientes obras:

1.6/94-95 Acondicionamiento de la MA-427 de la N-340 a Istán.

Tipo de licitación: 101.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: Exento.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Clasificación: G-6-d).

CJ 557 Acondicionamiento de la Ctra. MA-557 y acceso a Genalguacil.

Tipo de licitación: 525.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: Exento.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación: G-6-e).

Pliego de condiciones: Además del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación, aprobado el 30.6.94, existe para cada una de las obras, un Pliego de Cláusulas Particulares, que se exponen al público, juntamente con los proyectos, en plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 del Decreto 781/86.

Presentación de ofertas: El plazo, comenzará el día siguiente, hábil, al de publicación de este edicto en el BOE, finalizando el décimo día hábil, siguiente al de publicación en el último Diario Oficial en el que se inserte (BOE, BOJA y BOP): El Pleno de la Diputación en sesión de 4 de noviembre de 1994 acordó la declaración de urgencia para la contratación de estas obras.

Las ofertas se presentarán en horas de 10 a 13 en el Registro General, en la planta baja del Palacio Provincial.

Fianzas: Al exigir Clasificación a los licitadores, quedan dispensados de la obligación de presentar fianza provisional.

La fianza definitiva se constituirá con arreglo a lo previsto en la 18.ª del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación.

Documentación de los licitadores: Cada licitador presentará dos sobre cerrados:

En el primero, con el título «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de», con el subtítulo «Referencias», incluirá:

a) Documento Nacional de Identidad, vigente del licitador, y poder bastante si la oferta se hace en nombre de otra persona natural o jurídica, que deberá estar bastantado por la Diputación con anterioridad a su presentación.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad señalados en el art. 9.º de la Ley de Contratos del Estado, en su nueva redacción aprobada por Real Decreto 931/86 de 2 de mayo.

c) Documento que acredite su Clasificación en los grupos, subgrupos y categorías exigidos.

d) Documento de Calificación Empresarial.

e) Resguardo de fianza provisional, o certificado de clasificación.

En el segundo sobre con el título del anterior y el subtítulo de «Oferta Económica», se incluirá únicamente la proposición, redactada con arreglo al siguiente modelo:

Don con DNI núm. domiciliado en calle núm. Teléfono, como (propietario, apoderado, etc.) de la firma comercial (datos correspondientes si se trata de Empresa individual o Persona Jurídica) enterado del anuncio publicado en (Diario Oficial que corresponda núm.) y de las demás condiciones exigidas para optar a la contratación de las obras de «.....», se comprometo a realizarla con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prescripciones técnicas y demás fijadas en el proyecto en la cantidad de ptas. (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

Proyectos y pliegos de condiciones: Los proyectos técnicos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales y Particulares de las obras, aprobados por la Diputación, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación, Patrimonio y Gestión Económica, donde podrán examinarse.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue y Secretario General o quien legalmente le sustituya.

En caso de que dicha apertura coincida en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Los licitadores al hacer sus ofertas deberán tener en cuenta que el IVA que rige es el 16%.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Se recuerda que en relación con los documentos que se exigen, no son válidas las fotocopias, salvo que sean legalizadas o compulsadas por la Diputación.

Málaga, 18 de mayo de 1995.- El-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ACUERDO de 20 de septiembre de 1995, del Consejo de Gerencia, que aprueba inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-TO-101 e inicia el correspondiente expediente reparcelatorio. (PP. 2226/95).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-TO-101 (C/Torregrosa) e iniciar el correspondiente expediente reparcelatorio.

Por tanto, de conformidad con los arts. 146.2 en relación con el 116.a) de la Ley del Suelo y 38.b) del Reglamento de Gestión Urbanística se somete el proyecto de delimitación a información pública durante el plazo de quince días hábiles durante los cuales cualquier interesado puede efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Esta publicación se efectúa asimismo a los efectos de publicidad de la iniciación del expediente de reparcelación, de conformidad con el art. 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Comisión Gestora, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Universidad de Huelva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm: S/08/95.

Denominación: Suministro de publicaciones periódicas extranjeras para la Biblioteca Central.

Sistema de adjudicación: Directa, previa solicitud de ofertas.

Empresa adjudicataria: Swets y Zeitlinger bv.

Importe de adjudicación: 9.888.564 pesetas (IVA incluido).

Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 1995.

Huelva, 1 de septiembre de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdos de Iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-188/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno. C/ Hermanos Alvarez Quintero, 15. Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito «Puerto Maltés», Playa del Portil de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción propuesta: 100.000 ptas.

Expediente: H-204/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Gálvez Mayoral. C/ Ancha, núm. 12.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar «Track». C/ Ancha núm. 2 de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-206/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Angel Cabello López. C/ Ancha núm. 15.

Localidad: Punta Umbría.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Kronenn», sito en C/ Ancha núm. 15 de Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-231/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Aurora T. Blanes Rodríguez. Edif. Los Mimbrales, 2.º, 10. Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar «Finalmente», sito en Sector A, parcela 33 de Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-251/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Santos Chueca Chueca. C/ Frágata núm. 82 de Punta Umbría. Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar «Turno 25», sito en Plaza de Cartaya, s/n de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-255/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan C. Gómez Santana. C/ Real núm. 14.

Localidad: Lepe (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: «Pub Flippers», sito en Avda. de Castilla núm. 9 de La Antilla (Lepe).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-261/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Jorge Luna Anillo. Sector I, Parcela 53.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: «Bar Casa Blanca», sito en Sector A, parcela núm. 5 de Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-262/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Filogullari Muharren Zafer. Sector G, Parcela 2-B.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar «El Turco», sito en Sector A, parcela 14 de Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-263/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rogelio León Leal. Plaza Virgen del Rocío, s/n.

Localidad: Almonte (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Misión», sito en Sector M, parcela núm. 154 de Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-265/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Manuel Márquez Gómez. C/ San Juan núm. 22.

Localidad: Lepe (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar «Robinson», sito en Avda. Castilla, s/n de La Antilla (Lepe).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-266/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan M. Rivera Ortiz. C/ Calsera de Hércules, 3-1.º

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Moncloa», sito en C/ Castilla, s/n de La Antilla (Lepe).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-272/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Angel del Pozo Navarro. Sector M, Parcela 154.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar «Habana», sito en Sector M, parcela 154 de Matalascañas (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-275/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno. C/ Rodrigo Caro núm. 3-3.º-B.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito «Puerito Maltés», sito en Playa de El Portil de Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 150.000 ptas.

Expediente: H-278/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Daniel Rubio Vázquez. C/ Alameda Sundheim núm. 18-8. ºC.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito «Chanche», sito en Playa de La Bota de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-279/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Piña Domínguez. C/ Nalón núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito La Culata, sito en Playa de El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-280/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Piña Domínguez. C/ Nalón núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito «Barbaro», sito en Playa de El Portil de Cartaya.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-285/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Luis Serrano Barrios. C/ Luna del Puerto núm. 44.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Toni Playa», sito en Ctra. de Punta Umbría-El Rompido, s/n.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-286/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Jesús Miguel Díaz Jiménez. Plaza Houston, 7-3.º B.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Bodeguita», sito en Urb. Los Saúces núm. 1 de El Portil.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 75.000 pts.

Huelva, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos.

Intentado sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-259/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Muñoz Ortiz. Avda. Polideportivo, Casa 9.

Localidad: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Infracción: Art. 74.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, apartado k) sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-260/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Jesús Sánchez Sánchez. C/ El Cid, núm. 8.

Localidad: Los Palacios (Sevilla).

Infracción: Art. 74.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, apartado s) sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-293/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Ladrón de Guevara Dávila. C/ San Pedro Pascual, núm. 11.

Localidad: Valencia.

Infracción: Capítulo II del Título VI, del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15 k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-294/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Cid Jiménez. C/ El Cid, núm. 8.

Localidad: Los Palacios (Sevilla).

Infracción: Capítulo II del Título VI, del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-295/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Muñoz Ortiz. C/ Alonso Jaramillo, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Capítulo II del Título VI, del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-296/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Jesús Ruiz Román. C/ Palacios Valdez, núm. 7.

Localidad: Gines (Sevilla).

Infracción: Capítulo II del Título VI, del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-297/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Rivera Ordóñez. C/ Iris, núm. 3.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Capítulo II del Título VI, del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-298/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Pérez Montiel. C/ Monte Algaida, s/n.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Infracción: Art. 61 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-299/-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Guillermo Gutiérrez Egea. C/ Ancha, núm. 37.

Localidad: Ecija (Sevilla).

Infracción: Art. 61 y el Capítulo II del Título VI, del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15.s) y 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Huelva, 21 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la

constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la Suspensión de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y en su consecuencia, la suspensión de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Núm. expediente: 205/88.

Interesado: Recreativos Concepción, S.A.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 503/88.

Interesado: Niko Play Two, S.A.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relaciona, y habiéndose comprobado por la Delegación de Gobernación de Almería que en el Salón Recreativo sito en Roquetas de Mar (Almería), Ctra. de la Mojonera, Km. 1, se desarrolla una actividad distinta para la que fue autorizado.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del Salón Recreativo sito en Roquetas de Mar (Almería), Ctra. de la Mojonera, Km. 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 191/90.

Interesado: M.ª Angeles Morillas Morillas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 2293/95).

Se ha extraviado el resguardo de depósito en Aval número 495/90, de fecha de entrada 21.5.90, de 347.420 ptas., constituido por Alberto Domínguez Blanco Restauración Monumentos S.A., NIF A-18068981, a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 20 de septiembre de 1995.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de resguardo. (PP. 2295/95).

Se ha extraviado el resguardo de depósito en Aval número 19/92, de fecha de entrada 9.1.92, de 347.189 ptas., constituido por Alberto Domínguez Blanco Restauración Monumentos S.A., NIF A-18068981, a disposición de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 20 de septiembre de 1995.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de agosto de 1995, de la Viceconsejería, sobre concesión administrativa a la empresa Enagás, SA, para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2109/95).

La empresa ENAGAS, S.A., con C.I.F. número A-28284726 y domicilio social en Madrid, Avenida de América, 38, C.P. 28208, que se señala a efectos de notificaciones, representada por D. Luis M^o Rodríguez González, con D.N.I. nº 291.827, según acredita la copia de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Rafael Ruiz Gallardón el 17 de Noviembre de 1989 y nº 4.333 de su protocolo, presenta con fecha 20 de mayo de 1993 (R.E. nº 21.782), instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, acompañando el Proyecto de la red de gasoductos para la conducción, suministro y distribución de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, suscrito por el Dr. Ingeniero Industrial D. Luis M^o Rodríguez González Colegiado nº 4.562, solicitando concesión administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales que afecta a los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

La solicitud de Concesión Administrativa se realiza al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 29/1973, de 26 de octubre y en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, siendo el plazo de la misma de setenta y cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del precitado reglamento.

* Que las características técnicas del proyecto se concretan en los siguientes datos básicos:

- Presión: La presión máxima del servicio para la conducción será de 80 bar, y para la de distribución y suministro de 16 bar.
- Caudales: Desde inicio hasta Juenjo JL y Cerámicas Andaluzas, en el t.m. de Arcos de la Frontera 1485 Nm³/h. Desde inicio hasta ERM de Jerez, a 80 bar 49.400 Nm³/h.
- Longitudes: Conducción de transporte (aproximada): (con diámetro de 10" de diámetro) 24.000 m. Distribución y suministro: (con diámetros de 10", 6 y 4") 22.800 m.
- Tuberías: Según las longitudes y diámetros expresados anteriormente, será de acero al carbono según especificación API-5L, con las calidades de acero y espesores correspondientes, que se indicarán en el Proyecto de las instalaciones y en función de las condiciones de explotación.
- Presupuesto: Ascende a 1.019.884.250 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose por términos municipales:
 - Arcos de la Frontera.... 302.984.500 pts.
 - Jerez de la Frontera.... 716.899.750 pts.

Las características técnicas del proyecto se concretan en los siguientes:

• Características y clasificación del gas:

La composición media del gas natural a transportar será:

Componente	Denominación	% Volumen
CH ₄	Metano	83,25
C ₂ H ₆	Etano	7,5
C ₃ H ₈	Propano	1,92
C ₄ H ₁₀	Butano	0,82
C ₅ H ₁₂	Pentano	0,24
C ₆ H ₁₄	Hexano	0,18
N ₂	Nitrógeno	5,94
CO ₂	Anh. Carbónico	0,15

con las características que a continuación se indican

- Densidad relativa..... 0,658
- P.C.S. (kcal/Nm³)..... 10,086
- P.C.I..... 9,107
- Indice de Wobbe..... 12,435

por lo que se clasifica dentro de la SEGUNDA FAMILIA, según la Norma UNE nº 60.002.

Considerando de interés público la instalación de la citada red de conducción, distribución y suministro, lo que permitirá iniciar los suministros de gas natural en esta zona de la Comu-

nidad Autónoma, contribuyendo de este modo al logro de los objetivos de diversificación energética establecidos por la Junta de Andalucía, así como a los generales previstos en el Plan Energético Nacional.

Cumplidos los trámites administrativos reglamentarios en el expediente instruido al efecto, según establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en tanto no se aprueben las disposiciones reglamentarias en desarrollo de la misma, y de conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4104/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVO

Otorgar a la empresa ENAGAS, S.A., la concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Arcos de La Frontera y Jerez de Las Fronteras, en la provincia de Cádiz, cuyos datos y características se especifican en esta Resolución y que están contenidos en el proyecto presentado, a los efectos señalados en el artículo décimo de la mencionada Ley 10/1987, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- ENAGAS, S.A., constituirá en el plazo de dos meses una fianza por valor de 20.397.585 pesetas (veinte millones trescientas noventa y siete mil seiscientos ochenta y cinco ptas.), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 79.b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto sobre ordenación del seguro privado. El concesionario deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Segunda.- ENAGAS, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, deberá solicitar, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la disponibilidad del gas natural como consecuencia de la construcción del proyectado

gasoducto Magreb-Europa, las autorizaciones administrativas para la ejecución de las instalaciones a que se refiere esta Concesión, las cuales se realizarán de acuerdo con el programa que se incluye en el proyecto presentado y en el de ejecución material de las obras correspondientes, tras la ocupación real de las fincas afectadas por el mismo.

ENAGAS, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la Delegación Provincial de esta Consejería formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.- Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo; de acuerdo con el artículo 89, apartado c) del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Cuarta.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Quinta.- La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Sexta.- El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.- La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el plazo otorgado en esa concesión.

Octava.- La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en Cádiz, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, la Delegación Provincial deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, el citado órgano provincial deberá recabar un certificado final o de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas detalle que hayan sido aprobadas por la correspondiente Delegación Provincial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la respectiva Delegación Provincial con la debida antelación. Asimismo, y previo al comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Novena.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

- a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo siete, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.
- b) La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Orden y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas o bien,
2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los dere-

chos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.- La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando salvo los derechos de los particulares.

Undécima.- Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Dodécima.- Esta concesión se otorgará sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencia o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958.

Sevilla, 28 de agosto de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Almería. (PP. 2059/95).

Con fecha 25 de mayo pasado, el Excmo. Ayuntamiento de Almería presentó ante este Centro Directivo, con número de registro de entrada 21.024, el expediente de modificación de las tarifas de aplicación en la Estación de Autobuses de dicha ciudad, para su aprobación por esta Dirección General de Transportes.

Las tarifas actualmente en vigor fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 29 de diciembre de 1989 y publicadas en el BOP de Almería, núm. 300 de 30 de diciembre. Desde esta fecha han transcurrido más de 5 años.

En las tarifas que se someten a aprobación desaparecen los epígrafes cuarto y séptimo de las que se encuentran en vigor, derechos de administración: Por cada exceso de equipaje o de peso en encargo y por almacenaje de equipajes y encargos por bulto y día a partir de las 72 horas de su recepción. En estas tarifas solicitadas en la mayor parte de los casos no se incrementan, aunque se modifiquen los intervalos de los tramos en los que se aplican, y en los supuestos en los que sí se incrementan el aumento es de escasa entidad.

Por lo que antecede y de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación, esta Dirección General haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto núm. 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Almería, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Tarifas máximas
ptas.

Concepto	Tarifas máximas ptas.
Epígrafe Primero. Entradas o salidas de autobuses. Por cada entrada o salida de un autobús con viajeros al finalizar o iniciar viaje en un tránsito:	
1.1. Líneas de 1 a 25 kms.	50
1.2. Líneas de 26 a 150 kms.	100
1.3. Líneas de 151 a 250 kms.	150
1.4. Líneas de 250 kms. en adelante	250

Epígrafe segundo. Servicios Generales.
Por la utilización de los servicios generales de la estación por parte de los viajeros.
Por cada billete que se expida con cargo al viajero que salga o rinda viaje en la expresada estación, por cada entrada o salida:

2.1. Líneas de 1 a 10 kms.	8
2.2. Líneas de 11 a 25 kms.	10
2.3. Líneas de 26 a 50 kms.	13
2.4. Líneas de 51 a 100 kms.	15
2.5. Líneas de 101 a 200 kms.	18
2.6. Líneas de 201 a 250 kms.	26
2.7. Líneas de más de 250 kms.	34

Epígrafe tercero. Taquillas para despacho.
3.1. Por la utilización mensual de una taquilla para el despacho de una empresa de una o más líneas en número no superior a cinco

7.000

Epígrafe cuarto. Facturación de bultos.
4.1. Por cada 10 kg. o fracción
Mínimo por bulto

40
200

Epígrafe quinto. Depósito de equipajes en consigna.
5.1. Consigna actual. Por bulto y día
5.2. Consigna automática. Cada taquilla, por día o fracción

100
200

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almería entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Sevilla, 24 de julio de 1995.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre establecimiento de servicio regular entre diversas localidades de la Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple de Granada. (PP. 2294/95).

Información pública del proyecto de servicio regular permanente de uso general con condiciones especiales de prestación entre diversas localidades de la Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple.

Dicha Mancomunidad ha solicitado autorización especial (art. 100 ROTT) para establecer un servicio regular de uso general con condiciones especiales de prestación, que comunique las localidades de Jayena, Fornes, Játar, Arenas del Rey y Pantano de los Bermejales con su centro y cabecera de comarca, Alhama de Granada.

Se convoca expresamente a:

La Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Alhama de Granada, Jayena y Arenas del Rey.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El proyecto del citado servicio podrá ser examinado en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avda. de Madrid, núm. 7-3.ª planta.

Granada, 6 de septiembre de 1995.- El Delegado, P.S.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José Miguel López Ruiz.

ANUNCIO de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se notifica a don Fernando Domínguez Larios, titular de la finca núm. 8 del término municipal de La Palma del Condado, afectado por la expropiación forzosa de la obra: «Abastecimiento Integral del Condado de Huelva. Ramal Norte. Tramo: El Corumbel-La Palma», al desconocerse el actual domicilio, habiendo sido infructuosa la remisión para su notificación al Ayuntamiento del término municipal donde radica la finca, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requerirá para que, en el plazo de veinte días, contados desde su publicación, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar

avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

ANEXO

Finca: 8.
Propietario: Don Fernando Domínguez Larios.
Término municipal: La Palma del Cdo.

Huelva, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares:

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita a efectos de comunicación de la oferta de indemnización por ocupación temporal, en relación con el art. 112 de la Ley de Expropiación Forzosa. (JA 2-H-173).

Por el presente anuncio se notifica a doña Juana Rodríguez Cambra, titular de la finca núm. 5, Pol. 32/Parc. 6 del Término Municipal de Trigueros y a don Antonia Martín Castellanos, titular de la finca núm. 2, Pol. 8/Parc. 177, del Término Municipal de Villarrasa, afectadas por la expropiación forzosa de la obra: J.A. 2-H-173: «Mejora General de Itinerarios Intercomarcales del Andévalo y zona noroeste de Huelva con la Red Básica (de A-49 y N-431 a Calañas, y Ctra. C-443 a Portugal por Rosal de la Frontera)», al desconocerse el actual domicilio, habiendo sido infructuosa la remisión por correo certificado para su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 112 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica la oferta de indemnización por Ocupación Temporal hecha por la Administración.

Asimismo, le comunico que si en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación no contesta, expresamente se considerará que acepta dicha oferta, procediéndose a la consignación de la cantidad ofrecida y a la ocupación de la finca».

Término municipal: Trigueros.
Finca: 5.
Propietario: Doña Juana Rodríguez Cambra.
Superficie: 10 m² de labor seco.
Indemnización: 120 pts.

Término municipal: Villarrasa.
Finca: 2.
Propietario: Doña Antonia Martín Castellano.
Superficie: 536 m² de labor seco.
Indemnización: 6.432 pts.

Huelva, 5 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera.

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera, con arreglo a los datos obrantes en el mismo, no han podido practicarse las notificaciones a los elegantes, cuyos datos

figuran en relación adjunta, bien porque las mismas han sido devueltas por el Servicio de Correos, bien por ignorarse el lugar de la notificación.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante la publicación de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro de la resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de 18 de abril de 1995.

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RELACION QUE SE ADJUNTA

- Pedro Pérez Tordesillas (Jerez de la Frontera).
- Fernando Bazán. Vecinos Bda. Las Flores (Jerez de la Frontera).
- Ernesto García Gámez (Jerez de la Frontera).
- Antonio Martín Coronilla (Jerez de la Frontera).
- Santiago Zurita Irigoyen (Jerez de la Frontera).
- Manuel José Valenzuela Ruiz (Jerez de la Frontera).
- Manuel Fernández Navarro (Jerez de la Frontera).
- José Luis Pravia López (Jerez de la Frontera).
- Teresa García Tejero (Jerez de la Frontera).
- María de Gracia Fraga Corujas (Jerez de la Frontera).
- María Luisa Díaz Fernández (Jerez de la Frontera).
- Santa María de la Bahía, S.A (Jerez de la Frontera).
- Comunidad Propietarios Urb. Los Abetos (Jerez de la Frontera).
- Miguel A. Sánchez Alberto (Jerez de la Frontera).
- Seycasa (Jerez de la Frontera).
- Ramón Rodríguez Domínguez (Jerez de la Frontera).
- José Ramón Núñez García (Jerez de la Frontera).
- José Núñez Calvo La Gradera, S.L (Jerez de la Frontera).
- M.º Carmen Díaz Ahumada (Jerez de la Frontera).
- Manuel Arévalo Ruiz (Jerez de la Frontera).
- Iñigo Pérez Barbadillo (Hnos. López Carrizosa) (Jerez de la Frontera).
- Junta Compensación Sector 6 (Jerez de la Frontera).
- José Nieves Sierra (Jerez de la Frontera).
- Ricardo Guillermo Serra Marcos (Jerez de la Frontera).
- Inmobrán, S.A (Jerez de la Frontera).
- José Donaire Torres (Jerez de la Frontera).
- Regina Sánchez-Romero (Jerez de la Frontera).
- M.º Rosario Moreno Santana (Jerez de la Frontera).
- Manuel Jiménez Moreno y otros (Jerez de la Frontera).
- Juan M. Muñoz García (Jerez de la Frontera).
- Francisco Jiménez Salazar (Jerez de la Frontera).
- Juan Pedro Zarzuela Ríos (Jerez de la Frontera).
- Lorenzo Montes Carretero (Jerez de la Frontera).
- Cándido Pérez (Jerez de la Frontera).
- Lorenzo Chacón Carral (Jerez de la Frontera).
- Juan Conde Ruiz (Jerez de la Frontera).
- Manuel Carbacho López (Jerez de la Frontera).
- Cristóbal Ríos Ruiz (Jerez de la Frontera).
- Miguel Caballeros Lebrón (Jerez de la Frontera).
- Justo Pérez Casas (Jerez de la Frontera).

- Vicente Varela Hedrera (Jerez de la Frontera).
- Fernando Bazán Condán (Jerez de la Frontera).
- Agropecuaria de Jerez, S.A. (Jerez de la Frontera).
- Cuper, Promociones e Inversión (Jerez de la Frontera).
- Manuel Vega Calero (Jerez de la Frontera).
- M.ª Jesús Toribio Jiménez (Jerez de la Frontera).
- Jiménez González, S.A. (Jerez de la Frontera).
- Alfonso Salado Lara (Jerez de la Frontera).
- Tirso Sinde Gil (Jerez de la Frontera).
- Josefa Fernández Cabrera (San José del Valle-Cádiz).
- Manuel Fernández Cabrera (San José del Valle-Cádiz).
- José M.ª Ruiz Halcón (San José del Valle-Cádiz).
- Francisco Hinojosa Bohórquez (Ronda-Málaga).

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General en relación con la solicitud que se cita.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día 7 de septiembre de 1995, se personó la Trabajadora Social del Dpto. de Inserción Social, en el domicilio de don José M.ª Rodríguez Castro, sito en la calle Manuel Lozano Garrido, 19, 4.º B. de Linares, solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con número de Expte. P.S.-JA-354/94; al objeto de realizar el preceptivo informe socioeconómico, previsto en el artículo 5.º del mencionado Decreto.

Que, dicho informe no pudo realizarse al haberse trasladado el interesado de domicilio, desconociéndose el actual.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2, por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares; con la advertencia legal de que si en el plazo de 10 días no se realizase el mencionado informe, se le tendrá por decaído en su derecho al trámite.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo y expido la presente, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, 19 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano. V.º B.º, La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General en relación con la solicitud que se cita.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día 2 de febrero de 1995, se personó la Trabajadora Social del Dpto. de Inserción Social, en

el domicilio de don Esteban Carmona García, sito en la calle La Fuente, 21, de Peal de Becerro, solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con número de Expte. P.S.-JA-354/94, al objeto de realizar el preceptivo informe socio-económico, previsto en el artículo 5.º del mencionado Decreto.

Que dicho informe no pudo realizarse, al haberse trasladado el interesado de domicilio, desconociéndose el actual.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2, por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peal de Becerro; con la advertencia legal de que si en el plazo de 10 días, no pudiese realizar el citado informe, se le tendría por decaído en su derecho al trámite.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo y expido la presente, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en Jaén, 20 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano. V.º B.º, La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General en relación con la solicitud que se cita.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día 16 de marzo de 1995, se remitió, por esta Delegación Provincial, resolución por la que se extingua la medida de Empleo, concedida a doña Carmen Fernández Romero, mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de 1994; beneficiario del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con número de Expte. P.S.-JA-250/94, y domicilio en la calle Andrés Segovia, 27, 2.º C, de Linares.

Que dicha notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no haberse hecho cargo de la misma ninguna persona.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2, por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo y expido la presente, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en Jaén, 20 de septiembre de 1995.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano. V.º B.º, La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 22 de septiembre de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional, denominada «Asociación Empresarial de Centros Socio-Sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía» cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y empresarios de Centros Socio-Sanitarios Católicos.

Como firmantes del acta de constitución figuran doña Matilde Fernández Gámez, doña María Antonia Urreña Ureña, doña María Victoria León Castillo, doña Candelaria Delgado Pérez, doña María Molina Cervera, doña Pilar Ramos Moreno, doña Purificación Jiménez Muñoz, doña Ángela Martín Ramo, doña Ana María García López, doña María Amparo Rosés López, doña Mercedes López Bernal, doña Alicia Calle García, doña María Rosa Martínez Gómez, doña María de la Paz Sánchez de Rojas, doña María Concepción Gómez Calcerrada, doña Rosalía de Sofá Caballero, doña María del Carmen Pérez Gallego, don Felipe Hoyo Galán, doña Ángela Prat Miró y doña Inmaculada Aguilera Herrero. El acto constitutivo tuvo

lugar en la ciudad de Sevilla el día 18 de septiembre de 1995.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente	Notificado a	Ultimo Domicilio	Trámite que se notifica
570/95	Gutiérrez Miras, M. Teresa	Ed. América Apart. 301 (Sierra Nevada)	Incoación
557/95	Ganaderos, S.C.A. Productores y	C/ Federico G. Lorca (Vélez Benavodalla)	Incoación
542/95	Simo Crespi, Bárbara	Edif. Mont Blanc (Sierra Nevada)	Incoación
581/95	Díaz Sábido, Ricardo	Rio Benvézar (Pueblo Nuevo)	Incoación
323/95	Ángeles Rubiña C. B., Joaquín Cruz	Alvaro Bazán (Motril)	Resolución
441/94	López Fernández, Sofía Ingrid	Edificio América (Monachil)	Resolución
481/94	Cafetería Sevillana, S.L.	Edificio Mont Blanc (Monachil)	Resolución
440/94	Hitos Zea, Francisco	Edificio Saporó (Monachil)	Resolución
475/94	Rada Calvo, Jesús	Edificio América (Monachil)	Resolución
450/94	Castilla Nevada, S.L. Empresas	Sierra Nevada (Monachil)	Resolución
497/94	Van Riel, Joris	Hoya de la Mora (Monachil)	Resolución
431/94	Alija López, Luis	Edif. Mont Blanc 31 (Monachil)	Resolución
413/94	Castilla García, Francisco	Cta. Ventillas (Motril)	Resolución
345/94	Rodríguez González, Antonio J.	Mercado San Agustín (Motril)	Resolución
339/94	Vargas Rueda, Francisco	Las Navas 26 (Fiñana)	Resolución
194/95	Kidess, George	Urb. Mayorazgo B.II 1 A (Salobreña)	Resolución
160/95	Fernández Barbero, José	Paseo Andrés Segovia, 39 (Almuñécar)	Resolución
37/95	Quiles Ruiz, Angelines	Depósito, 20 (Motril)	Resolución
453/94	Gómez Vilchez, Rosario	Edificio Mont Blanc (Monachil)	Resolución
833/94	Morales García, Manuel	Barriada de Marchena (Dúrcal)	Resolución
735/94	Ciudad Jardín C. Propietarios	Playa Las Chuchas (Carchuña)	Resolución
18/95	Robles Rodríguez, Armando	Paseo de Colón (Albolote)	Propuesta
43/95	Urbanización Las Lomas	Urbanización Las Lomas (Bubión)	Propuesta
56/95	López Fernández, Sofía I.	Ed. Saporó (S. Nevada-Monachil)	Incoación
78/95	Mateo Linares, Javier	Edif. Impala 1. S. Nevada (Monachil)	Incoación
89/95	Vanderstappen, Daniel	Avda. Costa del Sol, 17 (Almuñécar)	Propuesta
97/95	Sánchez Pintor, M. Carmen	Avda. Reina Sofía (Almuñécar)	Propuesta
108/95	Rodríguez Tobar, Ángela	Cta. Almería 19 (Torrenueva)	Propuesta

Granada, 23 de agosto de 1995.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Resolución que se cita.

Por la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Andalucía, se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo que determina el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, por razones de exactitud de registro, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 2.º del Decreto 155/94 de 10 de agosto, esta Dirección General anula, la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia procede

a la tramitación de la cancelación de la inscripción de la industria propiedad de Loype, con núm. de Registro Sanitario 10.425/AL, dedicada a la actividad de Fábrica de Productos Cárnicos, domicilio industrial en Ctra. Gral. Murcia-Granada s/n, sita en la localidad de Chirivel, provincia de Almería».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sevilla, 21 de junio de 1995.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

Desconociéndose el actual domicilio del interesado, se hace la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme lo preceptuado en el art. 19.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 26 de septiembre de 1995.- El Delegado, Rafael de la Torre Carnicero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Resolución que se cita.

Por la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Andalucía, se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo que determina el artículo 10.º del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, por razones de, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 2.º del Decreto 155/94 de 10 de agosto, esta Dirección General acuerda dar la baja de la industria propiedad de Callejón Fernández Francisco, con núm. de Registro Sanitario 21.0007978/AL, dedicada a la actividad de Envasado de Productos Hortofrutícolas, domicilio industrial en Venta del Olivo, 6, sita en la localidad de El Ejido (04700), provincia de Almería».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sevilla, 17 de agosto de 1995.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

Desconociéndose el actual domicilio del interesado, se hace la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme lo preceptuado en el art. 19.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de septiembre de 1995.- El Delegado, Rafael de la Torre Carnicero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Resolución que se cita.

Por la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Andalucía, se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo que determina el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, por razones de exactitud de registro, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 2.º del Decreto 155/94 de 10 de agosto, esta Dirección General anula, la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia procede a la tramitación de la cancelación de la inscripción de la industria propiedad de Isabel Ibáñez Ramón con núm. de Registro Sanitario 26.4156/AL, dedicada a la actividad de fabricación y envasado de Patatas Fritas y Productos de Aperitivo, domicilio industrial en Travesía de San Luis, 48, sita en la localidad de Almería, provincia de Almería».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de agosto de 1995.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

Desconociéndose el actual domicilio del interesado, se hace la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme lo preceptuado en el art. 19.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de septiembre de 1995.- El Delegado, Rafael de la Torre Carnicero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Resolución que se cita.

Por la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Andalucía, se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo que determina el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, por razones de exactitud de registro, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 2.º del Decreto 155/94 de 10 de agosto, esta Dirección General anula, la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia procede a la tramitación de la cancelación de la inscripción de la industria propiedad de Manuel Capel Alias, S.L., con núm. de Registro Sanitario 40.7160/AL, dedicada a la actividad de Almacén Frigorífico Polivalente, domicilio industrial en Ntra. Sra. del Mar, 69, sita en la localidad de Almería (04006), provincia de Almería».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sevilla, 16 de agosto de 1995.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

Desconociéndose el actual domicilio del interesado, se hace la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme lo preceptuado en el art. 19.4 de la Ley 30/92

de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de septiembre de 1995.- El Delegado, Rafael de la Torre Carnicero.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES

EDICTO. (PP. 2399/95).

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1995, el Modificado de Estudio de Detalle de la Manzana núm. 1 del Plan Parcial La Cartuja, promovido por Comercial Auto-tractor S.A. y el Estudio de Detalle de la parcela núm. 5 de la Manzana núm. 1 del Plan Parcial La Cartuja, promovido por Inversiones Kebir, S.L., se exponen a información pública ambos documentos por plazo de 15 días hábiles, conforme determina la vigente Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/92, para que dentro de dicho plazo se puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Tomares, 16 de octubre de 1995.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2214/95).

Don Juan Suárez Guevara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), en sesión celebrada el 21 de septiembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual de la Unidad de Actuación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, así como abrir un período de información pública de un mes, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Huelva, durante el cual el expediente queda a disposición de los interesados, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones que estimaren pertinentes.

Puebla de Guzmán, 25 de septiembre de 1995.- El Alcalde, Juan Suárez Guevara.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2454/95).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el pasado día 27 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución de los terrenos «Huerta de Pepe Galván», promovidos por don José Galván Fernández y firmado por el Arquitecto don Fernando Luis Herrera Mármol. Expediente que se expone al público, a partir de la publicación del presente edicto en el BOJA, por espacio de veinte días hábiles, haciendo constar expresamente que en el BOP núm. 240 de 19 de octubre de 1995, se ha publicado, en extenso, el citado acuerdo del Excmo. Ayuntamiento,

anteriormente expresado, las Bases de Actuación de los terrenos citados y sus Estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aracena, 23 de octubre de 1995.- P.O.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición libre de tres plazas de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible los medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal ó telegráfico de su abono.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la

publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, colaboradores en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "R" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de

Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar

en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio, provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE CALIFICACION

DECIMO PRIMERA: Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de igual, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compuls) del título exigido

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I. FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud en el apartado "otros datos que hace constar el aspirante" el texto "UTILIZACION DE MÁQUINA ELECTRICA".

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos prácticos que permita evaluar la capacidad de los aspirantes en la composición, modificación y corrección de documentos, mediante la utilización de sistemas de tratamientos de texto, Ofiswin/400, en ordenador, durante el tiempo que decida el Tribunal.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para preparar la referida prueba. Entre el número de pruebas propuestas por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer las que en número deban desarrollar los aspirantes.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A. Materias Comunes" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la

realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado B. Materias Específicas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

TEMA 2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

TEMA 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 5.- Régimen Local Español: Entidades que lo integran: Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- La provincia en el Régimen Local: organización provincial. Competencias.

TEMA 7.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

TEMA 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

TEMA 9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

TEMA 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

APARTADO B) MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentación. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases.

TEMA 4.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

TEMA 5.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos y las bases de Datos.

TEMA 6.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónico.

TEMA 7.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

TEMA 8.- Concepto de documento y archivo. Funciones del Archivo: Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 9.- Análisis documental; Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

TEMA 10.- Personal al servicio de la Entidad. Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 11.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 12.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

TEMA 13.- La Corporación Municipal de Huelva. Su organización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez.-Figuerola Guerrero. El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre de una plaza de Alguacil, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación "E", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

- 1) Ser español/a.
- 2) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad ó equivalente.
- 4) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía, serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría quinta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma

conjunta, se iniciará por la letra "N" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El Psicotécnico se calificará como apto o no apto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX. Puntuación y Propuesta de Selección

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo entenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quiénes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS.

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación, previa de la interposición, ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilustre Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Aptitud psíquica, que se unificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A - Materias Comunes" y sobre "Apartado B - Materias Específicas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el tribunal.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer los referidos trabajos o supuestos. Entre el número de trabajos o supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer los que en número, se acuerde, deban desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- Nociones generales sobre la Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias.

TEMA 4.- El municipio y la provincia: organización y competencias.

TEMA 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La relación con los administrados y autoridades. La información al público: en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

TEMA 2.- Máquinas Auxiliares de Oficina: reproductoras, multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

TEMA 3.- Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

TEMA 4.- Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Registro de entrada y salida.

TEMA 5.- Nociones de archivo y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez.-Figuerola Guerrero.- El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre de tres plazas de Portero-Mantenedor de Grupos Escolares, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación "E", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría quinta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "N" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el desistimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados

que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE OPOSICION

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El Psicotécnico, se calificará como apto ó no apto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsaa) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurrido en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS.

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEJO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar y Formación Profesional o equivalente 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. 0,05 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración. 0,10 puntos
 De 41 a 70 horas de duración. 0,20 puntos
 De 71 a 100 horas de duración. 0,25 puntos
 De 101 a 200 horas de duración. 0,50 puntos
 De 200 horas en adelante. 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos. 2,00 puntos
 Méritos Profesionales. 4,00 puntos
 Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas. 1,00 punto

ANEJO II - FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Aptitud psíquica, que se unificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A - Materias Comunes" y sobre "Apartado B" - Materias Específicas, del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: Práctico.-Determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de realizarse, y consistente en la ejecución de uno o varios supuestos relacionados con la profesión y encaminados a las labores a desarrollar como Mantenedor de un Centro Escolar, durante el tiempo que por parte del Tribunal se determine.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer los referidos trabajos ó supuestos. Entre el número de trabajos ó supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer los que en número, se acuerde, deban desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- Nociones generales sobre: la Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias.

TEMA 4.- El municipio y la provincia: organización y competencias.

TEMA 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

APARTADO B); MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La relación con los administrados y autoridades. La información al público: en especial al uso del teléfono: El deber de sigilo profesional.

TEMA 2.- Máquinas Auxiliares de Oficina: reproductoras, multcopiastas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

TEMA 3.- Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

TEMA 4.- Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Registro de entrada y salida.

TEMA 5.- Nociones de archivo y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez.-Figueroa Guerrero.- El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN)

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 90, de 24.6.95).

Se modifica la Base Séptima de dichas Bases en cuanto a que el plazo para dar comienzo a los ejercicios desde la publicación en el BOE de la convocatoria, se eleva a 5 meses como máximo, cumpliendo en este caso el día 3 de enero de 1996.

Chiclana de Segura, 5 de octubre de 1995.- El Alcalde, Leocadio Rodríguez Muñoz.

CONFEDERACION-HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de abastecimiento que se cita.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa. 2.º fase Ramal Occidental y Central. Beneficiarios, Ayuntamientos de Lújar, Rùbite y otros. Pieza núm. 1. Término municipal de Torvizcón (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de

conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico «Ideal de Granada», y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torvizcón, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 18 de septiembre de 1995.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 2.º FASE (RAMAL OCCIDENTAL Y CENTRAL) BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR, RUBITE Y OTROS. PIEZA NUM. 1 TORVIZCON (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: Don Francisco Puga Estévez. Domicilio: Cortijo Venta La Bolina, 18430, Torvizcón. Pago: Cortijo La Pez. Superficie afectada: 0,1371 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Don Manuel Romera Santiago. Domicilio: Cortijo Piedras Blancas, 18430, Torvizcón. Pago: Cortijo La Pez. Superficie afectada: 0,0530 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Don Manuel Martín Cara. Domicilio: Cortijo Rascal, 18.430, Torvizcón. Pago: Cortijo La Pez. Superficie afectada: 0,1425 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 4. Propietario: Don José Marcos Cara. Domicilio: Cortijo La Pez, 18.430, Torvizcón. Pago: Cortijo La Pez. Superficie afectada: 0,1653 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 5. Propietario: Don Francisco Puga Estévez. Domicilio: Cortijo Venta La Bolina, 18.430, Torvizcón. Pago: Cortijo La Pez. Superficie afectada: 0,1178 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 6. Propietario: Don Manuel Rodríguez Rodríguez. Domicilio: Cortijo Venta La Bolina, 18.430, Torvizcón. Pago: Cortijo La Pez. Superficie afectada: 0,0602 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 7. Propietario: Don Ricardo Rodríguez Rodríguez. Domicilio: Cortijo La Bolina, 18.430, Torvizcón. Pago: Cortijo La Pez. Superficie afectada: 0,1315 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO de abastecimiento que se cita.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991,

de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa 2.º fase Ramal Occidental y Central -Beneficiarios Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros- Pieza núm. 3. Término municipal de Torvizcón (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico «Ideal de Granada», y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torvizcón, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 18 de septiembre de 1995.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 2.º FASE (RAMAL OCCIDENTAL Y CENTRAL) BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR, RUBITE Y OTROS PIEZA NUM. 3 TORVIZCON (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: Don Francisco Bonilla Moreno. Domicilio: Cortijo La Fragua, 18430, Torvizcón. Pago: Cortijo cuatro hermanas. Superficie afectada: 0,0150 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Doña Herminia Rodríguez Archilla. Domicilio: Cortijo Cerrillo Los Puertas, 18430, Torvizcón. Pago: Cortijo cuatro hermanas. Superficie afectada: 0,2120 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Don Miguel Rodríguez Vasco. Domicilio: Baca Negra, 18430, Torvizcón. Pago: Cortijo cuatro hermanas. Superficie afectada: 0,0550 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 4. Propietario: Doña Virtudes Martín Rodríguez. Domicilio: 18440, Cádiz. Pago: Cortijo cuatro hermanas. Superficie afectada: 0,0550 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 5. Propietario: Don Luis Martín Rodríguez. Domicilio: Cortijo Los Sorvilaneros, 18430, Torvizcón. Pago: Cortijo cuatro hermanas. Superficie afectada: 0,0410 Has.

Finca núm. 6. Propietario: Don Ramón Sánchez Morales. Domicilio: 18400, Orgiva. Pago: Cortijo cuatro hermanas. Superficie afectada: 0,0297 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 7. Propietario: Doña Emilia Rubín Rodríguez. Domicilio: 18700, Albuñol. Pago: Cortijo cuatro hermanas. Superficie afectada: 0,0610 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 8. Propietario: Don Natalio Puertas Martín. Domicilio: Cortijo Alcornocalejo. 18430, Torvizcón. Pago: Cortijo cuatro hermanas. Superficie afectada: 0,0440 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 9. Propietario: Don Antonio Martín Rodríguez. Domicilio: Cortijo La Cámara. 18430, Torvizcón. Pago: Cortijo cuatro hermanas. Superficie afectada: 0,0504 Has.

Finca núm. 10. Propietario: Don Natalio Puertas Martín. Domicilio: Cortijo Alcornocalejo. 18430, Torvizcón. Pago: Cortijo cuatro hermanas. Superficie afectada: 0,1945 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO de abastecimiento que se cita.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta Andalucía de fecha 18 de junio de 1991 de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa, 2.º fase Ramal Occidental y Central. Beneficiarios Ayuntamientos de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 2. Término municipal de Torvizcón (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico "Ideal de Granada" y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torvizcón para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica continuación.

Málaga, 18 de septiembre de 1995.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 2.º FASE (RAMAL OCCIDENTAL Y CENTRAL) BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR, RUBITE Y OTROS. PIEZA NUM. 2 TORVIZCON (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: Don Manuel Romera Santiago. Domicilio: Cortijo Piedras Blancas, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,0674 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Don Manuel Antequera Santiago. Domicilio: Cortijo Piedras Blancas, 18430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,1000 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Don Manuel Rodríguez Rodríguez. Domicilio: Venta La Bolina, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,0250 Has. de frutales de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 4. Propietario: Don Gabriel Romera Santiago. Domicilio: Cortijo Piedras Blancas, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,0287 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 5. Propietario: Don Francisco Fernández Moreno. Domicilio: Cortijo La Hormigona, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,0879 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 6. Propietario: Don Manuel Escudero Archilla. Domicilio: Cortijo La Hormigona, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,0745 Has. de monte bajo y 0,5171 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 7. Propietario: Don Manuel Escudero Fernández. Domicilio: Cortijo Los Escuderos, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedra Blancas. Superficie afectada: 0,0405 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 8. Propietario: Don José Martín Jiménez. Domicilio: Cortijo Los Puerta, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,0260 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 9. Propietario: Don Manuel Rodríguez Rodríguez. Domicilio: Venta La Bolina, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas Superficie afectada: 0,0425 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 10. Propietario: Don Francisco Romera Santiago. Domicilio: Cortijo Piedras Blancas, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,0300 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 11. Propietario: Don Francisco Escudero Archilla. Domicilio: Cortijo Los Puertas, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,0745 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 12. Propietario: Don Manuel Escudero Archilla. Domicilio: Cortijo La Hormigona, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,0410 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 13. Propietario: Don Manuel Rodríguez Rodríguez. Domicilio: Venta La Bolina, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,1075 Has. de frutales en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 14. Propietario: Don José Puertas Rodríguez. Domicilio: C/ Estación núm. 22, 18.400, Orgiva. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,1012 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 15. Propietario: Don José Castillo Estévez. Domicilio: Cortijo Los Puertas, 18.430, Torvizcón. Pago: Piedras Blancas. Superficie afectada: 0,1500 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

IB REYES CATÓLICOS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 2050/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de doña M.ª Patricia García García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Reyes Católicos.

Vélez-Málaga, 31 de agosto de 1995.- El Director,
Armando Terrer Castillo.

IB VICENTE ESPINEL

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 2262/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller Elemental de doña Con-

cepción Fernández García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Vicente Espinel.

Málaga, 29 de septiembre de 1995.- El Secretario,
José Antonio Serrano Díaz.

NOTARIA DE DON JOSE ORTIZ RODRIGUEZ

CORRECCION de errata al Anuncio de subasta notarial. (PP. 2313/95). (BOJA núm. 134, de 21.10.95).

Advertida errata en el montaje del texto del Anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.116, columna derecha, la última línea deberá continuar en la primera línea de la columna derecha de la página 10.117, donde dice: «3. El tipo para...».

Sevilla, 25 de octubre de 1995.

NOTARIA DE DON JERONIMO MORENO MORENO

CORRECCION de errata al Anuncio de subasta notarial. (PP. 2331/95). (BOJA núm. 134, de 21.10.95).

Advertida errata en el montaje del texto del Anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.117, columna derecha, la última línea deberá continuar en la primera línea de la columna izquierda de la misma página, donde dice: «4. Consignaciones...».

Sevilla, 25 de octubre de 1995.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOM.NATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63